



La arquitectura institucional para la paz y la seguridad en África Occidental

Dra. Niagalé Bagayoko

Asistido por

Mouhamadou Moustapha Ba

Agosto de 2020



Red Africana del Sector de la Seguridad (ASSN)

Fundada en 2003, la **Red Africana del Sector de la Seguridad (ASSN)**, con sede en Accra (Ghana), es una red panafricana de expertos y organizaciones que trabajan para promover una gobernanza más democrática de la seguridad en el continente africano.

Para más información, póngase en contacto con el equipo de **ASSN** por correo electrónico : info@africansecuritynetwork.org

o visite el sitio web de la **ASSN**:

<http://africansecuritynetwork.org/assn/>

Creada en 2003, la **Red Africana del Sector de la Seguridad (ASSN)**, con sede en Accra (Ghana), es una red panafricana de profesionales y organizaciones que trabajan para promover sectores de la seguridad eficaces y gobernados democráticamente en toda África.

Para más información, póngase en contacto con el equipo de **ASSN** por correo electrónico : info@africansecuritynetwork.org

o visite el sitio web de la **ASSN** :

<http://africansecuritynetwork.org/assn/>

Para citar esta publicación:

Bagayoko Niagalé con Ba Mouhamadou Moustapha, *The institutional architecture of peace and security in West Africa*, ASSN (African Security Sector Network), agosto de 2020.

Índice

I- CEDEAO	4
1-1 - Órganos de la CEDEAO	5
1-2 - Acuerdos de seguridad de la CEDEAO	6
1-2-1 - El ECOMOG, precursor del mecanismo de seguridad de la CEDEAO	9
1-2-2 - Moratoria sobre la importación y fabricación de armas ligeras (octubre de 1998)	9
1-2-3 - The ECOWAS Mechanism for Conflict Prevention, Management and Resolution, Peacekeeping and Security (1999)	10
1-2-4 - Protocolo de 21 de diciembre de 2001 sobre democracia y buen gobierno, adicional al Protocolo sobre el mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad	14
1-2-5 - La Fuerza de Reserva de la CEDEAO (FSE)	15
1-2-6 - Visión 2020 (junio de 2007): Hacia una "CEDEAO de los pueblos"	16
1-2-7 - El Marco de Prevención de Conflictos de la CEDEAO/CPCC (enero de 2008)	16
1-2-8 - El desarrollo del sistema de alerta temprana y respuesta rápida de la CEDEAO	17
1-2-9 - Marco político sobre la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza (2016)	20
II - Otras organizaciones de África Occidental con un mandato de paz y seguridad	21
2-1 - UEMOA	21
2-1-1 - Los principales órganos de la UEMOA	22
2-1-2 - El mecanismo de paz y seguridad de la UEMOA	22
2-2 - El Consejo de la Entente	25
2-2-1 - Órganos, objetivos y misiones del Consejo de la Entente	26
2-2-2 - El sistema de paz y seguridad	27
2-3 - Autoridad Liptako-Gourma	28
2-4 - La Unión del Río Mano	28
2-5 - El Grupo de los Cinco países del Sahel (G5/Sahel) y su Fuerza Conjunta (FC)	29
Referencias	35

La arquitectura institucional para la paz y la seguridad en África Occidental

Dra. Niagalé Bagayoko, asistida por Mouhamadou Moustapha Ba

En África Occidental, la arquitectura institucional se compone de dos tipos de organización subregional:

- Organizaciones económicas como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), la Unión del Río Mano (UROM) y el Consejo de la Entente;
- Organizaciones técnicas funcionales, como la Autoridad de Desarrollo Integrado de la Región Liptako-Gourma, la Organización para el Aprovechamiento del Río Senegal (OMVS) y la Organización para el Aprovechamiento del Río Gambia (OMVG)¹.

Desde los años noventa, algunas de estas organizaciones han tenido que ir más allá de sus misiones tradicionales de promoción del desarrollo económico para convertirse en foros de elaboración y aplicación de políticas comunes de seguridad. Así pues, han tenido que abordar la cuestión de la coordinación política y operativa de sus instrumentos ya institucionalizados.

La reciente creación del G5 Sahel, cuyo mandato consiste en promover tanto la seguridad como el desarrollo, aumenta aún más la complejidad del panorama institucional de África Occidental.

Esta arquitectura institucional para la paz y la seguridad se basa en una estructura de poder predominantemente democrática dentro de la subregión.

Este estudio describe la arquitectura institucional de la subregión de África Occidental y los mecanismos establecidos en ella para gestionar las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, incluidos los procesos de reforma de los sistemas de seguridad y gobernanza (RSSG).

¹ El caso de estas dos últimas organizaciones no se aborda en este estudio, ya que su papel en la gestión de conflictos ha demostrado ser poco significativo en los últimos años.

I- CEDEAO

Como señala el informe del International Crisis Group (ICG), *"la CEDEAO ha ido adoptando gradualmente una nueva cultura de seguridad, muy diferente del enfoque basado en la estabilidad de los Estados que prevaleció hasta la década de 1990"*². Por lo tanto, debemos examinar las distintas etapas que han conducido a esta evolución.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) fue firmado en 1975 en Lagos (Nigeria) por los Jefes de Estado y de Gobierno de la nueva organización.

Los Estados miembros de la Comunidad, mediante la adopción de la Declaración de Principios Políticos de 6 de julio de 1991, han reconocido la estrecha correlación existente entre los objetivos de desarrollo económico y la seguridad de las poblaciones y de los Estados.

Posteriormente, en julio de 1993, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, que cuenta ahora con quince miembros, firmaron en Cotonú (Benín) un Tratado revisado. Al tiempo que reafirmaba la vocación original de la Organización de trabajar por la creación de una unión económica y monetaria en África Occidental, este Tratado revisado introdujo entre los objetivos perseguidos por la Organización: la cooperación política, la paz y la seguridad regionales, presentadas como requisitos previos para el desarrollo económico y el progreso social. El texto estipula que *"los Estados miembros se comprometen a trabajar por la preservación y el fortalecimiento de las relaciones conducentes al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en la región. A tal fin, los Estados miembros se comprometen a cooperar con la Comunidad con vistas a crear y reforzar los mecanismos adecuados para garantizar la prevención y la resolución oportuna de los conflictos interestatales e intraestatales [...]"* (artículo 58, dedicado exclusivamente a la seguridad regional). Este Tratado revisado también tiene en cuenta la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Declaración de Principios Políticos de la CEDEAO, adoptada en Abuja el 6 de julio de 1991 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización.

En la actualidad, los Estados miembros de la CEDEAO son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde³, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo⁴.

² ICG, "Implementing the Peace and Security Architecture (III): West Africa", 14 de abril de 2016, 9, <https://www.crisisgroup.org/africa/west-africa/implementing-peace-and-security-architecture-iii-west-africa>
Versión francesa: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=57206d674>

³ Cabo Verde ingresó en la CEDEAO en 1976.



⁴ Mauritania abandonó la Organización en enero de 2000.



1-1 - Órganos de la CEDEAO

La CEDEAO está formada por tres órganos principales que hacen referencia a los tres poderes en los que se basan los Estados democráticamente constituidos: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

- La CEDEAO tiene tres **órganos ejecutivos**:
 - La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, órgano ejecutivo supremo, determina la política general y las grandes orientaciones de la Comunidad. En la cúspide de la estructura se encuentra el Presidente de esta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, nombrado por sus pares para dirigir los asuntos de la Organización por un periodo de un año⁵. Son las autoridades del país dirigido por el Presidente de la Conferencia quienes presiden todas las demás reuniones estatutarias de la CEDEAO a lo largo del año, sea cual sea su nivel (reuniones ministeriales, reuniones de expertos o comités técnicos).
 - El Consejo de Ministros se encarga de formular recomendaciones a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno sobre cuestiones de política general. El ministro responsable de los asuntos de la CEDEAO en el país del que procede el presidente de la Conferencia se convierte automáticamente en presidente del Consejo de Ministros.

⁵ Desde el 31 de julio de 2018, el Presidente de Nigeria, Muhammadu Buhari, ocupa el cargo de Presidente de la Organización.

- La principal función de la Comisión de la CEDEAO⁶ es aplicar las decisiones de la Asamblea y coordinar los programas y actividades de las instituciones de la Comunidad. La Comisión está dirigida por un Presidente,⁷ nombrado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno por un periodo no renovable de cuatro años. Está asistido por un Vicepresidente y Comisarios. El Presidente de la Comisión es el representante legal de todas las instituciones de la Comunidad.
- **El órgano legislativo de la Comunidad** es el Parlamento⁸, dirigido por un Presidente. Las funciones administrativas del Parlamento son desempeñadas por un Secretario General. En particular, el Parlamento está facultado para examinar las cuestiones relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos. A la espera de que se celebren elecciones para elegir a sus miembros por sufragio universal directo, los parlamentarios de África Occidental son destinados por sus parlamentos nacionales al Parlamento comunitario por un periodo de cinco años. En mayo de 2014, el Parlamento de la CEDEAO se dotó de una ley adicional que refuerza considerablemente sus prerrogativas⁹.
- **El órgano judicial de la Comunidad** es el Tribunal de Justicia, también dirigido por un Presidente. El Tribunal de Justicia fue creado por un protocolo firmado en 1991, y su establecimiento se detalló en el artículo 15 del Tratado revisado de 1993, aunque su protocolo no entró en vigor hasta el 5 de noviembre de 1996. Las competencias del Tribunal se establecen en los artículos 15 y 76 del Tratado revisado: el Tribunal de Justicia conoce de los litigios sobre la interpretación de las disposiciones del Tratado revisado que le sometan los Estados; también puede emitir un dictamen consultivo sobre las cuestiones jurídicas que le plantee el Consejo de Ministros de la CEDEAO; asimismo, es competente para pronunciarse sobre las violaciones de los derechos humanos. El Tribunal de Justicia de la CEDEAO es independiente de los Estados miembros y de las instituciones comunitarias en el ejercicio de sus funciones.

1-2 - Acuerdos de seguridad de la CEDEAO

Inicialmente, los principales instrumentos de seguridad existentes en la subregión de África Occidental se dedicaban esencialmente a la gestión de conflictos interestatales o estaban destinados exclusivamente a hacer frente a actos directos o indirectos de desestabilización o subversión. Estos instrumentos se habían creado en el seno de la OECA y de la CEDEAO, respectivamente:

- ANAD: El Acuerdo de No Agresión en Defensa (ANAD) se creó en junio de 1977, en el marco de la desaparecida CEAO, en gran parte bajo la dirección de Francia: los Estados miembros de este Acuerdo eran Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Mauritania, Níger, Senegal y Togo. La ANAD pudo entonces surgir

⁶ La Secretaría Ejecutiva de la CEDEAO, con sede en Abuja (Nigeria), se convirtió en la Comisión de la CEDEAO en enero de 2007 tras una reforma institucional. El Secretario Ejecutivo, Mohamed Ibn Chambas, se convirtió entonces en el primer Presidente de la Comisión de la CEDEAO.

⁷ Inicialmente, la Comisión se denominaba "Secretaría Ejecutiva" y estaba dirigida por un "Secretario Ejecutivo".

⁸ El Parlamento se creó en virtud de los artículos 6 y 13 del Tratado revisado de la CEDEAO de 1993. El Protocolo relativo al Parlamento se firmó en Abuja el 6 de agosto de 1994 y entró en vigor el 14 de marzo de 2002.



⁹Esta medida pretende remediar la imposibilidad de aplicar las decisiones de la Organización.

como brazo armado de la UEMOA, heredera de la antigua CEDEAO. La mayoría de los países miembros de la ANAD pertenecían a la UEMOA, entre ellos Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Níger y Senegal. En cambio, Benín, miembro de la UEMOA, había optado por ocupar únicamente un puesto de observador en el seno de la ANAD. La organización se mostró ineficaz ante los acontecimientos senegaleses-mauritanos de finales de los ochenta y sus consecuencias en el valle del río Senegal, así como las rebeliones en el norte de Malí y Níger, y los problemas a los que se enfrentaron algunos Estados miembros como Senegal con el conflicto de Casamance, Costa de Marfil con las repercusiones del conflicto de Liberia y Mauritania con el conflicto del Sáhara Occidental. Todas estas crisis han escapado a la capacidad política de intervención de la ANAD. Creada para responder a las agresiones externas contra sus Estados miembros, ha sido incapaz de adaptarse y responder a los retos de las crisis internas y los conflictos entre sus miembros. El único éxito de la ANAD se registró durante el llamado conflicto de Agacher entre Burkina Faso y Malí en 1985: gracias a la mediación de la Organización se celebraron las negociaciones que llevaron a hacer realidad la frontera entre ambos países.

- Los Protocolos de Defensa de la CEDEAO: si la ANAD parecía desde el principio una "cáscara vacía", ello se debía en gran medida a la existencia en el seno de la CEDEAO de dos acuerdos de defensa rivales: el PNA (Protocolo de No Agresión) y el PAM (Protocolo de Asistencia para la Defensa Mutua). Así pues, el NADA y estos dos Protocolos, al igual que las dos organizaciones rivales que les dieron origen, la OCEA y la CEDEAO, nacieron de una rivalidad y se basaron, por tanto, en intereses divergentes.
- El PNA: la adopción del Protocolo de No Agresión (PNA) fue el primer paso de la CEDEAO en materia de seguridad. En virtud de este Protocolo, que se firmó y entró en vigor en Lagos el 22 de abril de 1978, los Estados signatarios se comprometían a "*no recurrir en sus relaciones mutuas a la amenaza, el uso de la fuerza o la agresión, ya sea contra la integridad territorial o la independencia política de otros Estados miembros, o de cualquier otra forma contraria a las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización para la Unidad Africana*". Cada Estado miembro también se comprometió a no "*cometer, alentar o apoyar actos de subversión, hostilidad o agresión contra la integridad territorial o la independencia política de otros Estados miembros*". El PNA también exige a cada Estado miembro que impida que extranjeros residentes en su territorio cometan actos de subversión, hostilidad o agresión contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados miembros, o que extranjeros no residentes utilicen su territorio como base de operaciones. En sus diversas disposiciones, el Protocolo anima a los Estados miembros a recurrir a procedimientos de solución pacífica, sin prever una estructura militar de gestión de conflictos.
- El PAM. El Protocolo de Asistencia Mutua en Materia de Defensa (PAM) de la CEDEAO está estrechamente vinculado al PNA, ya que todo Estado que se adhiera y ratifique el PAM se convierte *ipso jure* en parte del PNA, de conformidad con el apartado 2 del artículo 21. Firmado en 1981 por los Jefes de Estado de la Comunidad, este Protocolo, adoptado definitivamente por

11 Estados¹⁰, entró en vigor en 1986. El MAP es un auténtico acuerdo de defensa: el artículo 2 establece que los Estados miembros declaran y aceptan que toda amenaza de agresión armada dirigida desde el exterior contra uno de ellos constituye una amenaza o una agresión contra la Comunidad en su conjunto, mientras que el artículo 3 especifica que los Estados miembros se comprometen a prestarse ayuda y asistencia mutuas en su defensa contra cualquier amenaza de agresión armada. El MAP prevé la creación de una fuerza conjunta de intervención compuesta por contingentes de los ejércitos de los Estados miembros.

El PNA y el PAM se dedican esencialmente (si no exclusivamente) a la gestión colectiva de los conflictos interestatales. Ninguno de estos dos protocolos se ha aplicado nunca, lo que explica en gran parte la creación *ad hoc* del ECOMOG, legitimado no obstante sobre la base de las disposiciones de estos dos textos. Cabe señalar, en particular, que en el conflicto entre Malí y Burkina Faso, la CEDEAO no pudo desplegar fuerzas comunitarias entre los beligerantes, aunque finalmente se logró un alto el fuego gracias a la mediación de los Estados de la región. El Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad, adoptado en 1999 por los Jefes de Estado de la CEDEAO (véase *más adelante*), hace referencia explícita a las disposiciones contenidas en el PNA y el PMA.

De hecho, "la CEDEAO se vio abocada a intervenir enérgicamente en la gestión y resolución de los conflictos de los años noventa incluso antes de haber sentado todas las bases institucionales y operativas de un mecanismo regional de paz y seguridad regido por los textos de la Organización"¹¹. La creación del ECOMOG en 1990 para hacer frente a los sangrientos conflictos de Liberia y Sierra Leona, seguida de la adopción del "Mecanismo de la CEDEAO para la prevención, gestión y resolución de conflictos y el mantenimiento de la paz", inauguró el establecimiento de un mecanismo sin precedentes en el continente e innovador en su planteamiento¹².

El marco jurídico de la CEDEAO en materia de seguridad antes de 2010¹³

(1978) : Protocolo de no agresión

(1981) : Protocolo de asistencia mutua en materia de defensa (DMAAP)

(1991) : Declaración de Principios Políticos de la CEDEAO

(1993) : Tratado revisado de la CEDEAO

(1998) : Moratoria a la importación y fabricación de armas ligeras

(1999) : Protocolo sobre el mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos de intereses

conflictos, mantenimiento de la paz y la seguridad

(2001) : Protocolo sobre buena gobernanza y democracia

(2004) : Decisión de crear la fuerza de reserva de la CEDEAO

(2006) : Creación del Programa de Control de Armas Ligeras de la CEDEAO

(2008) : Adopción de un marco de prevención de conflictos de la CEDEAO (CPCC)

¹⁰ Benín y Mauritania no han ratificado el Protocolo, mientras que Cabo Verde no lo ha firmado. Togo y Gambia lo ratificaron finalmente en 1988 y 1997, respectivamente.

¹¹ Gilles YABI, FES, 2010: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/nigeria/07449.pdf>

¹² Una decisión adoptada por los Ministros de Asuntos Exteriores de la CEDEAO en Lomé en mayo de 1999 preveía la adopción de medidas para evitar la duplicación en el mantenimiento de la paz y convertir a la CEDEAO en la única organización regional con competencias en este ámbito.

¹³ Este cuadro se basa en : Joséphine DIALLO, "L'intégration régionale sécuritaire de la CEDEAO" <https://www.defense.gouv.fr/content/download/176584/1909092/file/4->



[%20Note%20bibliographique %20CEDEAO.pdf](#) y enriquecido con los datos más recientes.

1-2-1 - El ECOMOG, precursor del mecanismo de seguridad de la CEDEAO

El ECOMOG es la fuerza de intervención creada por la CEDEAO en 1990, tras el estallido de la guerra civil en Liberia. El ECOMOG se creó tras el fracaso de las iniciativas del Comité Permanente de Mediación (CMP), creado de conformidad con las disposiciones del Protocolo de No Agresión (PNA) para encontrar una solución diplomática a la crisis liberiana.

El ECOMOG lleva activo en Liberia desde el 24 de agosto de 1990. Inicialmente formado por unos pocos cientos de hombres, esta fuerza fuerza llegó a más de 20.000 principalmente nigerianos. En octubre de 1999, el ECOMOG abandonó Liberia, pero intervino por segunda vez el 4 de agosto de 2003 para hacer cumplir el acuerdo de alto el fuego, antes de dar paso a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), desplegada el 1^{er} de octubre de 2003. El ECOMOG también intervino en Sierra Leona para hacer frente a la guerra civil iniciada en 1991 y exacerbada por el golpe militar del 25 de mayo de 1997 contra el Presidente elegido democráticamente. Posteriormente, en mayo de 2000, el ECOMOG cedió el testigo a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL). De diciembre de 1998 a junio de 1999, paralelamente a la gestión de la crisis de Sierra Leona, el ECOMOG intervino en Guinea-Bissau para garantizar el cumplimiento del alto el fuego firmado tras el conflicto entre el Presidente Nino Vieira y una parte del ejército guineano.

Por último, en Costa de Marfil, entre enero de 2003 y abril de 2004, el ECOMOG se desplegó junto a las fuerzas francesas ya presentes, para supervisar el alto el fuego acordado en el marco del acuerdo de Marcoussis, firmado en enero de 2003.

El ECOMOG se institucionalizó en 1999 mediante el Protocolo relativo al Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad, adoptado en diciembre de 1999¹⁴.

En junio de 2004, el ECOMOG fue sustituido por la Fuerza de Reserva de la CEDEAO (FAC), en el marco de la decisión de la Unión Africana de crear una Fuerza de Reserva Africana (FAC). La FAC es una fuerza multidisciplinar compuesta por personal militar, policial y civil de los Estados miembros de la CEDEAO. Proporciona personal para misiones y operaciones regionales y continentales de apoyo a la paz¹⁵. Sus misiones tienen una duración máxima de seis meses, con una dotación total de 6.500 hombres.

1-2-2 - Moratoria sobre la importación y fabricación de armas ligeras (octubre de 1998)

Para luchar contra la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en la subregión, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO aprobaron la "*Declaración de moratoria sobre la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en África Occidental*" en la Cumbre de Abuja de los días 30 y 31 de octubre de 1998.

¹⁴ Véase el informe del ICG

(<https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=57206d674>)

y Jean-Jacques KONADJE, <http://www.operationspaix.net/83-dossier-du-rop-quel-role-la-force-en-attente-de-la-cedeao-peut-elle-jouer-au-mali-htm>

¹⁵ <https://www.ecowas.int/les-forces-de-maintien-de-la-paix-de-la-cedeao-se-forment-au-droit-de-la-guerre/?lang=fr>

Esta *Declaración de Moratoria* estableció un régimen restrictivo, cuya aplicación se especificó en un Código de Conducta adoptado el 10 de diciembre de 1999.

La Moratoria fue refrendada posteriormente, el 14 de junio de 2006, mediante la firma de un Convenio de la CEDEAO sobre armas ligeras, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2009.

En marzo de 2010, los ministros de Defensa de la Organización también adoptaron un plan de acción quinquenal para aplicar este convenio.

1-2-3 - Mecanismo de la CEDEAO para la prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad (1999)

Fue en la Cumbre de Abuja, celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1998, cuando los Jefes de Estado de la CEDEAO adoptaron el proyecto de Mecanismo Regional de Gestión de Conflictos, elaborado por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa sobre la base de la directriz dada al Secretario Ejecutivo en la Cumbre de Lomé de los días 16 y 17 de diciembre de 1997. El Protocolo relativo al Mecanismo de Prevención, Gestión, Resolución, Mantenimiento de la Paz y Seguridad de los Conflictos se adoptó finalmente el 10 de diciembre de 1999¹⁶. El Protocolo hace referencia explícita a los Protocolos preexistentes (PNA y PAM), así como a la ANAD, y a toda la experiencia adquirida sobre el terreno, en particular por el ECOMOG¹⁷.

El Capítulo II del Protocolo establece las instituciones del Mecanismo, que son las siguientes:

- La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, que es el máximo órgano decisorio del Mecanismo. Está facultada para tomar cualquier decisión sobre los asuntos contemplados en las disposiciones del Mecanismo. No obstante, con el fin de racionalizar y facilitar la toma de decisiones, la Asamblea delega, de conformidad con el artículo 7, en el Consejo de Mediación y Seguridad la facultad de tomar decisiones en su nombre para la correcta aplicación de las disposiciones del Mecanismo.
- El Consejo de Mediación y Seguridad (CMS)¹⁸: compuesto por nueve Estados miembros elegidos entre los quince miembros de la Comunidad¹⁹, este órgano tiene un mandato de dos años renovable y está facultado para tomar decisiones en nombre de la Conferencia de Jefes de Estado. Sus decisiones se adoptan por mayoría de dos tercios de sus miembros (artículo 9). El mandato del Consejo es el siguiente: autorizar todas las formas de intervención, en particular las decisiones de despliegue de misiones políticas y militares, definir los mandatos y las atribuciones de estas misiones y nombrar, por recomendación del Presidente de la Comisión, a los principales participantes (Representante Especial del Secretario Ejecutivo, Comandante de la Fuerza). Los trabajos del Consejo de Mediación y Seguridad, cuyas reuniones preside el Estado francés, corren a cargo de la Comisión.

¹⁶ El artículo 52 del Protocolo establece explícitamente que "en la aplicación del presente Mecanismo, la CEDEAO cooperará plenamente con el Mecanismo de la OUA para la prevención, gestión y resolución de conflictos".

¹⁷ Véase el texto completo del Protocolo :

http://www.ieps-cipsao.org/index.php?option=com_content&view=article&id=117:2017-12-17-20-46-34&catid=36:actualites&Itemid=48

¹⁸ La reunión inaugural del Consejo de Mediación y Seguridad de la CEDEAO se celebró los días 10 y 11 de mayo de 2000.

¹⁹ Siete Estados son elegidos por la Conferencia. Los otros dos miembros son la Presidencia de la Conferencia y la



Presidencia inmediatamente anterior, que son automáticamente miembros de oficio del Consejo de Mediación y Seguridad (artículo 8).

miembro elegido para la Presidencia en ejercicio de la Conferencia, tienen lugar a tres (3) niveles: el de los Jefes de Estado y de Gobierno²⁰, el de los Ministros²¹ y el de los Embajadores²². Sin embargo, corresponde a los Jefes de Estado miembros del Consejo tomar las decisiones finales sobre las medidas adecuadas que deben aplicarse.

- La Comisión (antigua Secretaría Ejecutiva). El Presidente de la Comisión también está facultado para tomar medidas de gestión de la seguridad subregional, que pueden adoptar la forma de investigación, mediación, facilitación, negociación y reconciliación de las partes en conflicto. Supervisa las actividades políticas, administrativas, operativas y logísticas. Prepara informes periódicos sobre las actividades del Mecanismo para el Consejo de Mediación y Seguridad y los Estados miembros, y envía misiones de investigación y mediación sobre el terreno. También es responsable de convocar, en consulta con el Presidente de la Conferencia, todas las reuniones del Consejo de Mediación y Seguridad, del Consejo de Sabios y del Comité de Defensa y Seguridad (véase *más abajo*) y de aplicar todas las decisiones del Consejo de Mediación y Seguridad. Para asistir al Presidente de la Comisión en el ejercicio de este mandato, se ha creado un puesto de Comisario de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad de la CEDEAO²³ (inicialmente Secretario Ejecutivo Adjunto de Asuntos Políticos, Defensa y Seguridad) que, bajo la responsabilidad del Presidente de la Comisión, inicia y lleva a cabo todas las actividades relacionadas con la aplicación del Mecanismo.
- El Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad de la CEDEAO. El Departamento comprende ahora²⁴ tres Direcciones²⁵: la Dirección de Asuntos Políticos, compuesta a su vez por cuatro Divisiones (Asistencia Electoral; Democracia y Buena Gobernanza; Cooperación Internacional; Mediación); la Dirección de Mantenimiento de la Paz y Seguridad Regional, también compuesta por cuatro Divisiones (Seguridad Regional, que se ocupa de las cuestiones relativas al Representante Especial del Secretario General; Control de Armas Pequeñas; Apoyo a las Operaciones de Paz, que se ocupa de cuestiones estratégicas; Fuerza de Reserva de la CEDEAO, que se ocupa de cuestiones operativas) y la Dirección de Alerta Temprana (Centro de Alerta Temprana de la CEDEAO).

²⁰ Los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Mediación y de Seguridad se reunirán al menos dos veces al año en sesión ordinaria. El Presidente en ejercicio podrá, en caso necesario o a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo, convocar sesiones extraordinarias.

²¹ Los Ministros de Asuntos Exteriores, Defensa, Interior y Seguridad del Consejo de Mediación y Seguridad se reunirán al menos una vez cada tres meses para examinar la situación política y de seguridad general en la región. Podrán reunirse con la frecuencia que requiera la situación. Las recomendaciones resultantes de sus trabajos se someten a los Jefes de Estado y de Gobierno miembros del Consejo de Mediación y de Seguridad.

²² Los Estados miembros de la CEDEAO acreditarán a los Embajadores como Representantes Permanentes ante la Comisión de la CEDEAO. Los Embajadores de los Estados miembros del Consejo de Mediación y Seguridad se reunirán una vez al mes o con mayor frecuencia cuando la situación lo requiera. La Comisión transmitirá los informes y recomendaciones resultantes de sus trabajos a todos los Estados miembros del Consejo de Mediación y Seguridad y a los Estados interesados.

²³ El General Francis Béhanzin es actualmente Comisario de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad de la CEDEAO. Véase <http://quotidien-lematinal.info/departement-affaires-politiques-paix-et-securite-de-la-cedeao-francis-awagbe-behanzin-new-commissioner/>

²⁴ Antes, la CEDEAO tenía cuatro Direcciones:

- La Dirección de Mantenimiento de la Paz y Seguridad Regional. La Fuerza de Reserva de la CEDEAO (dependiente de esta Dirección);
- Dirección de Asuntos Políticos;
- La División de Alerta Temprana;
- Y el Departamento de Mediación y Facilitación.

²⁵ <http://www.comm.ecowas.int/etats-membres/departement-des-affaires-politiques-paix-securite/?lang=fr>

observación mediante: "la recogida, el seguimiento y el análisis de datos y la elaboración de informes con recomendaciones que se remitirán al Presidente de la Comisión de la CEDEAO"²⁶).

El Protocolo por el que se establece el Mecanismo también prevé la creación de órganos de apoyo. El artículo 17 del Capítulo III establece los siguientes órganos:

- El Comité de Defensa y Seguridad²⁷ , en el que los Estados miembros están representados por jefes de Estado Mayor, jefes de seguridad interior, expertos de los ministerios de Asuntos Exteriores y, en función de los puntos del orden del día, jefes de las agencias de inmigración, aduanas, drogas y seguridad fronteriza. Reunido trimestralmente y siempre que es necesario, el Comité de Defensa y Seguridad examina cuestiones técnicas, administrativas y logísticas. En particular, asiste al Consejo de Mediación y Seguridad en la formulación del mandato y las atribuciones de la Fuerza Conjunta de la CEDEAO (véase *más adelante*). También examina los informes elaborados por ECOWARN (el sistema de alerta temprana) y formula recomendaciones al Consejo de Mediación y Seguridad.
- El Consejo de Sabios, compuesto por eminentes personalidades con amplia experiencia en África y en el mundo, seleccionadas por el Presidente de la Comisión en colaboración con el actual Presidente de la CEDEAO²⁸ . Se solicitará especialmente la participación de mujeres y líderes tradicionales y religiosos, así como de líderes políticos que representen a los distintos estratos de la sociedad. Estas personalidades serán llamadas a utilizar sus buenos oficios y sus competencias para desempeñar el papel de mediador, conciliador y árbitro: el Presidente de la Comisión o el Consejo de Mediación y Seguridad acudirán a ellos siempre que sea necesario para tratar una situación de conflicto determinada. El Consejo de Sabios depende del Secretario Ejecutivo.
- El Grupo de Supervisión del Alto el Fuego de la CEDEAO (ECOMOG). El Mecanismo institucionalizó así el ECOMOG como fuerza de intervención de la CEDEAO.

El Capítulo 4 del Protocolo de 1999 por el que se establece el Mecanismo, de conformidad con el Artículo 58 del Tratado Revisado, creó un sistema subregional de observación de la paz y la seguridad, conocido como sistema de "alerta temprana" (ECOWARN - *ECOWAS5 Early Warning and Response Network*), compuesto inicialmente por²⁹ :

- Un Observatorio y Centro de Control (OMC)³⁰ , con sede en Abuja, en la sede de la Comisión (artículo 23) y responsable de

²⁶ Amandine, GNANGUENON, "West Africa: making conflict prevention the rule, not the exception", Publicación del Observatorio Boutros-Ghali de Mantenimiento de la Paz -, septiembre de 2018.

²⁷ La reunión inaugural del Comité de Defensa y Seguridad se celebró en Accra del 19 al 21 de julio de 2000.

²⁸ Según el artículo 20, el Presidente de la Comisión elaborará cada año una lista de personalidades que podrán, en nombre de la CEDEAO, recurrir a sus buenos oficios y conocimientos. Esta lista será aprobada por el Consejo de Mediación y Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno.

²⁹ El mecanismo, capítulo IV www.dcaf.ch/.../ECOWAS_1999_ProtocolMechanism-for-Conflict-Prevention.pdf;

³⁰ El Centro de Observación y Seguimiento de Abuja también se conoce como "Watch Room".

Se encarga de recoger y procesar la información y de elaborar informes para presentarlos al Presidente de la Comisión;

- Zonas de Observación y Seguimiento (OMZ u oficinas de zona), destinadas a suministrar información al Centro de Observación y Seguimiento. Los Estados miembros se han dividido en cuatro (4) Zonas de Observación y Seguimiento, identificadas por un número y con una sede de zona.

ZONA N°	PAÍS	CAPITAL DE LA ZONA
1.	Cabo Verde Gambia Guinea-Bissau Mauritania Senegal	Banjul
2.	Burkina Faso Costa de Marfil Malí Níger.	Uagadugú
3.	Ghana Guinea Liberia Sierra Leona.	Monrovia
4.	Benín Nigeria Togo	Cotonú

En virtud del Protocolo de 1999, las oficinas de zona debían cotejar los datos recogidos en cada Estado, sobre la base de indicadores susceptibles de afectar a la paz y la seguridad en la zona y la subregión, en un informe que envían al Centro de Observación y Seguimiento. Estas cuatro oficinas de zona se crearon en 2003.

Además, el sistema subregional de observación de la paz y la seguridad debía funcionar en el marco del Sistema Continental de Alerta Temprana (CEWS).

El artículo 25 del capítulo V del Protocolo establece las condiciones para activar el Mecanismo. El Mecanismo se activa en las siguientes situaciones en caso de agresión o conflicto armado en un Estado miembro, o de amenaza de tal conflicto; en caso de conflicto entre dos o más Estados miembros; en caso de conflicto interno que amenace con desencadenar una catástrofe humanitaria o constituya una grave amenaza para la paz y la seguridad en la subregión; en caso de violaciones graves y masivas de los derechos humanos o de menoscabo del Estado de Derecho; en caso de derrocamiento o intento de derrocamiento de un gobierno elegido democráticamente; en cualquier otra situación que determine el Consejo de Mediación y Seguridad. El poder de iniciativa para aplicar el Mecanismo, descrito en el artículo 26, se ejercerá: por decisión de la Conferencia; por decisión del Consejo de Mediación y Seguridad; por decisión del Consejo de Mediación y Seguridad.

y Seguridad; a petición de un Estado miembro; a iniciativa del Presidente de la Comisión a petición de la UA o de las Naciones Unidas.

Por último, el Capítulo VI trata de la gestión de conflictos; el Capítulo VII, de la financiación del mecanismo³¹; el Capítulo VIII, de la ayuda humanitaria; el Capítulo IX, de la consolidación de la paz; el Capítulo X, de la seguridad subregional, y el Capítulo XI, de las relaciones con la Unión Africana, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

En conclusión, es importante mencionar que *"el Mecanismo marca el comienzo de una ampliación del compromiso de seguridad de la CEDEAO más allá de los conflictos armados en respuesta a la aparición de nuevas amenazas regionales. Reconoce la naturaleza transnacional de muchos problemas de seguridad al tomar medidas contra la delincuencia transfronteriza, la corrupción, el blanqueo de dinero, la proliferación de armas ligeras y su circulación ilegal"*³².

1-2-4 - Protocolo de 21 de diciembre de 2001 sobre democracia y buen gobierno, adicional al Protocolo sobre el mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad.

El *"Protocolo sobre democracia y buena gobernanza, adicional al Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad"*³³ fue adoptado el 21 de diciembre de 2001 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO. Su objetivo es mejorar y completar el del 10 de diciembre de 1999 en los ámbitos de *"prevención de crisis internas, democracia, buen gobierno, Estado de derecho y derechos humanos"*. Este texto establece explícitamente un vínculo entre la paz y la estabilidad política y se centra en *"la inestabilidad interna [de los Estados], en el entendimiento de que las disfunciones políticas dentro de los Estados pueden tener consecuencias transnacionales"*³⁴.

Con la adopción de este Protocolo, los Estados de la CEDEAO manifestaron su voluntad de tomar en consideración las causas profundas de los conflictos, en particular los conflictos internos, que hoy en día se reconocen como amenazas importantes para la seguridad regional. El Protocolo de 2001 tiene especialmente en cuenta la dimensión preventiva de las crisis y los conflictos, refiriéndose en particular al *"papel del ejército y de las fuerzas de seguridad en la democracia"*³⁵. Se trata, por tanto, de una referencia especialmente importante en términos de RRSG. El Protocolo consta de tres "capítulos":

³¹ Según el artículo 36, la Comisión preverá en su presupuesto anual fondos para financiar las actividades del Mecanismo, cuyo Protocolo prevé la aplicación de una exacción comunitaria, un porcentaje de la cual se dedicará a estas actividades.

³² ICG, *op. cit.*

³³ CEDEAO, Protocolo A/SP1/12/01 sobre Democracia y Buen Gobierno adicional al Protocolo relativo al Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad: <https://www.eisa.org.za/pdf/ecowas2001protocol1.pdf>

³⁴ Véase Ismaila Madior FALL y Alioune SALL "A regional constitution for the ECOWAS region: the ECOWAS Protocol on Democracy and Good Governance", http://jaga.afrique-gouvernance.net/docs/pr_sentation_et_analyse_du_protocole_surla_d_mocraton_dela_cedeao.pdf.

³⁵ Joséphine DIALLO, *op. cit.*, https://www.defense.gouv.fr/content/download/176584/1909092/file/4-%20Nota%20bibliográfica_%20CEDEAO.pdf

- El "Capítulo 1", muy rico en contenido, trata de los "Principios". Éstos se presentan como principios constitucionales comunes a todos los Estados miembros de la CEDEAO, como la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; la potenciación y el fortalecimiento de los parlamentos y la garantía de la inmunidad parlamentaria; la independencia del poder judicial; la garantía de la libertad de la Abogacía; la transparencia de las elecciones; la libertad de la oposición política; la prohibición de cualquier método anticonstitucional de acceso al poder; la forma laica del Estado; la promoción de las libertades públicas; y el respeto de los derechos contenidos en la Carta Africana de Derechos Humanos. Además, la sección ^{IV36} trata específicamente del "papel del ejército y de las fuerzas de seguridad en la democracia" (artículos 19 y 20).
- El Capítulo II trata de la aplicación y las sanciones, en particular³⁷ en caso de "ruptura de la democracia por cualquier medio" o de "violación masiva de los derechos humanos en un Estado miembro". La existencia de este capítulo indica que el Protocolo está concebido como un marco jurídico vinculante para los Estados miembros. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano facultado para adoptar las sanciones en cuestión.
- El último capítulo trata de las "disposiciones finales".

Como muy bien resume Gilles Yabi, *"este Protocolo establece, pues, un vínculo claro y directo entre el respeto de las normas democráticas y la "buena gobernanza" en los Estados miembros y las perspectivas de paz y seguridad, lo que sin duda constituye una evolución de la cultura de la seguridad en la zona de la Comunidad del África Occidental"*³⁸.

1-2-5 - La Fuerza de Reserva de la CEDEAO (FAC)

Con el establecimiento de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad de la UA a principios de la década de 2000, el ECOMOG cambió su nombre por el de Fuerza de Reserva de la CEDEAO (FSE) en junio de 2004. La FAC se convirtió así en una de las cinco brigadas regionales que componen la Fuerza Africana de Reserva (ASF) de la organización panafricana³⁹.

En 2010, la CEDEAO se fijó el objetivo de dotar a la fuerza continental de una brigada de 6.500 hombres de despliegue inmediato:

- En la subregión en caso de conflicto, según seis escenarios de utilización ;
- En otros teatros del continente.

³⁶ La Sección II del Protocolo Adicional trata específicamente de las elecciones y la Sección III de la observación electoral y la asistencia de la CEDEAO en este ámbito. La Sección V trata de la lucha contra la pobreza y la promoción del diálogo social, la Sección VI de la educación, la cultura y la religión, y la Sección VIII de las mujeres, los niños y los jóvenes.

³⁷ Estas sanciones, mencionadas en el artículo 45, son las siguientes: negativa a apoyar las candidaturas presentadas por el Estado que ha violado sus compromisos para los cargos electivos en las organizaciones internacionales; negativa a celebrar una reunión de la CEDEAO en el territorio del Estado en cuestión; suspensión de este Estado de todos los órganos de la CEDEAO. A propuesta del Consejo de Mediación y Seguridad, podrá decidirse en su momento proceder según lo previsto en el artículo 45 del Protocolo.

³⁸ Gilles YABI, art. cit.

³⁹ La hoja de ruta elaborada en noviembre de 2005 preveía el establecimiento de un cuartel general en 2006, la creación de un Grupo Operativo en 2008 (Grupo Operativo Conjunto (GTIA) de 2.770 hombres) y la entrada en funcionamiento de la Brigada Principal en 2010.

Al igual que las otras cuatro brigadas regionales que componen la ASF, se supone que la FAC tiene componentes militares, policiales y civiles y las capacidades multidimensionales de una operación de apoyo a la paz.

1-2-6 - Visión 2020 (junio de 2007): Hacia una "CEDEAO de los pueblos"

Visión 2020: Hacia una Comunidad Democrática y Próspera", adoptado en junio de 2007 en Abuja, aboga por la transformación de la Organización de una "CEDEAO de Estados" a una "CEDEAO de Pueblos". En la introducción del documento se afirma que *"al avanzar hacia la adopción de una visión regional común centrada en las personas, los dirigentes de la CEDEAO reconocen que en el pasado los esfuerzos infructuosos de desarrollo han estado dominados por los gobiernos y sus agentes. Con la firme convicción de que la mejor manera de lograr el desarrollo de África Occidental es trabajar juntos en el marco de una CEDEAO del pueblo, los Jefes de Estado han expresado una voluntad regional común adoptando una visión que sustituye a la actual "CEDEAO de Estados" por una "CEDEAO del pueblo"*⁴⁰. El Documento afirma en la sección titulada "Paz y Seguridad" que *"la paz y la seguridad son una cuestión transnacional y transversal que constituye a la vez un requisito previo para la realización de la nueva visión y uno de los beneficios a largo plazo de esta nueva visión. (...) La nueva CEDEAO de los pueblos debe trabajar por la paz y la seguridad en todas las esferas políticas, sociales, militares y medioambientales. Además, en la nueva CEDEAO, la inestabilidad y la inseguridad a cualquier nivel o en cualquier parte de la región deben percibirse y tratarse como una amenaza potencial para la región en su conjunto y para la nueva Visión"*.

1-2-7 - Marco de la CEDEAO/CPCC para la prevención de conflictos (enero de 2008)

El 16 de enero de 2008, el Consejo de Mediación y Seguridad adoptó un Reglamento que define el Marco de Prevención de Conflictos de la CEDEAO (MCPC)⁴¹, cuyo objetivo es clarificar la estrategia de aplicación de los principios contenidos en el Protocolo de 1999 relativo al Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad y el Protocolo Adicional de 2001.

El Marco para la Prevención de Conflictos de la CEDEAO (MCPC) fue establecido por el Reglamento MSC/REG.1/01/08, adoptado en enero de 2008⁴². Este Marco afirma el deseo de

"intensificar los esfuerzos, las acciones, las actividades y los programas susceptibles de aportar una ayuda a la prevención eficaz de los conflictos". Se trata, pues, de desarrollar un enfoque más estratégico de la prevención de crisis y conflictos, y de clarificar el reparto de funciones y responsabilidades entre la CEDEAO y los Estados miembros, entre los Estados miembros y la sociedad civil, y entre la CEDEAO y los socios externos. Según el artículo 7, el CFP es, pues, "una estrategia global y operativa de prevención de conflictos y consolidación de la paz que permite al sistema y a los Estados de la CEDEAO

⁴⁰ http://www.ecowas.int/wp-content/uploads/2015/03/Vision_2020_fr.pdf

⁴¹ http://www.operationspaix.net/DATA/DOCUMENT/3144~v~ED_Marco_de_prevenccion_de_conflictos_EAO_reglement_MSC_REG_1_01_08_pdf

⁴² Marco de prevención de conflictos de la CEDEAO, Reglamento MSC/REG.1/01/08, enero de 2008, Comisión de la CEDEAO, Abuja.

movilizar recursos humanos y financieros a escala regional (incluida la sociedad civil y el sector privado) e internacional en sus esfuerzos por lograr una transformación creativa de los conflictos", así como *"un marco para aumentar la cohesión y la sinergia entre los departamentos pertinentes de la CEDEAO en materia de iniciativas de prevención de conflictos..."*.

El CFP distingue entre :

- La prevención operativa, relativa a las *"medidas aplicables ante una crisis inminente"* y referida a los mecanismos de alerta temprana y reacción rápida, las iniciativas de mediación y conciliación, así como las operaciones emprendidas por la Fuerza de Reserva de la CEDEAO;
- Prevención estructural, centrada en *"medidas para garantizar que las crisis no estallen en primer lugar o, si lo hacen, que no vuelvan a estallar"*, que se refieren a iniciativas de consolidación de la paz a través de reformas institucionales y políticas, desarrollo de capacidades, promoción de la justicia y el Estado de Derecho, reconciliación y educación para la paz⁴³.

Teniendo esto en cuenta, se ha dotado al CPCC de 15 componentes⁴⁴ :

El PIC comprende catorce componentes que forman la cadena de iniciativas destinadas a reforzar la seguridad humana e integrar las actividades de prevención de conflictos (operativas y estructurales), así como determinados aspectos de la consolidación de la paz. Estos componentes son los siguientes [1] Alerta Temprana; [2] Diplomacia Preventiva; [3] Democracia y Gobernanza Política; [4] Derechos Humanos y Estado de Derecho; [5] Medios de Comunicación;

[6] Gobernanza de los Recursos Naturales; [7] Iniciativas Transfronterizas; [8] Gobernanza de la Seguridad; [9] Desarme Práctico; [10] Mujeres, Paz y Seguridad; [11] Promoción de la Juventud; [12] Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEDEAO; [13] Asistencia Humanitaria; y [14] Educación para la Paz (Cultura de Paz). El decimoquinto componente se refiere al Mecanismo de Habilitación, centrado en la movilización de recursos y la cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil.

El Marco de Prevención de Conflictos de la CEDEAO (MCPC) ha encomendado a la Comisión de la CEDEAO la elaboración de un marco de gobernanza de la seguridad y un plan de acción que tengan en cuenta las especificidades de la región para mejorar los dispositivos de seguridad.

1-2-8 - Desarrollo del sistema de alerta temprana y reacción rápida de la CEDEAO

La Dirección de Alerta Temprana (DAP) del Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad, mencionado anteriormente, es formalmente responsable de la gestión y el funcionamiento del sistema de alerta temprana de la CEDEAO.

⁴³ Amanda LACEY, ISS, art. cit.

⁴⁴ En 2008, el CFP solo tenía 14 componentes. Creada en 2015, la Secretaría Permanente del CFP es la decimoquinta.

así como la redacción de informes con recomendaciones, transmitidos al Presidente de la Comisión de la CEDEAO.

Desde la puesta en marcha inicial del mecanismo descrito en los párrafos anteriores, se ha adoptado un número significativo de reformas⁴⁵, en particular la descentralización del mecanismo de alerta temprana a nivel nacional mediante la creación de Centros Nacionales de Respuesta. "La CEDEAO ha recibido nueva financiación de USAID para facilitar la reforma de su mecanismo de alerta temprana y respuesta. La Declaración de Monrovia (resultado de una evaluación de los éxitos y fracasos de la CEDEAO) identificó la necesidad de vincular mejor la alerta temprana con la respuesta temprana. En consecuencia, se han elaborado planes para descentralizar el sistema de alerta temprana, creándose mecanismos de respuesta a nivel de los Estados miembros en los que participen las autoridades gubernamentales, los representantes de la sociedad civil y otras instituciones nacionales. (...)"⁴⁶. Así, por recomendación del Consejo de Mediación y Seguridad a nivel ministerial, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO adoptaron el "Marco Político para el Establecimiento de Mecanismos de Alerta Temprana y Respuesta Temprana" el 11 de julio de 2014 y posteriormente el "Reglamento para su Aplicación" los días 16 y 17 de diciembre de 2015⁴⁷.

Tras la reforma del Mecanismo de Alerta Temprana adoptada en 2014, las sucursales regionales de Banjul, Monrovia y Uagadugú se cerraron y fueron sustituidas por centros nacionales. Los primeros centros se crearon inicialmente en cinco países piloto antes de extenderse a cada uno de los quince Estados miembros de la CEDEAO. El primer Centro Nacional de Coordinación del Mecanismo de Alerta y Respuesta Temprana abrió sus puertas en Bamako en octubre de 2017. En 2018, se abrieron cuatro nuevos centros en Burkina Faso, Liberia, Costa de Marfil y Guinea-Bissau.

Coordinado por la Dirección de Alerta Temprana (DAP), el Mecanismo de Alerta Temprana y Respuesta de la CEDEAO se basa ahora en :

- Además de su tarea inicial de recogida de información, el COS también lleva a cabo "la verificación y el cruce de datos (...) utilizando una serie de canales de información, en particular el ECOWARN Reporter". La recogida de datos de alerta temprana para alimentar los análisis de la DAP se lleva a cabo mediante otros módulos (...): el Foro de Intercambio de Paz accesible en Internet; el Sistema de Información Geográfica (SIG) para la utilización de información precisa y visual y de datos geoespaciales en tiempo real; el sistema de archivo de documentos, etc.

⁴⁵ Estos avances se deben en particular a la adopción en 2008 del CPCC (Marco de Prevención de Conflictos de la CEDEAO, Reglamento MSC/REG.1/01/08, enero de 2008, Comisión de la CEDEAO, Abuja): la alerta temprana se reconoce como uno de los quince componentes del CPCC.

⁴⁶ A. LACEY, ISS art.cit.

⁴⁷ Acta Adicional AISA.6/07/14 por la que se adopta el Marco Político para el Establecimiento de Mecanismos de Alerta Temprana y Respuesta Temprana, 45ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, Accra, 10 y 11 de julio de 2014. Documento disponible en:

http://www.ecowas.int/wpcontent/uploads/2015/02/6_Alerte_Precece_Et_Response_Rapide.pdf : vía este

documento, los Jefes de Estado y de Gobierno declaran en el preámbulo que están "convencidos de la necesidad de que la CEDEAO implique a los Estados miembros en la mejora de su capacidad para gestionar los conflictos locales de baja intensidad mediante el desarrollo de mecanismos nacionales con el objetivo de reforzar la arquitectura de paz y seguridad existente, con vistas a reconocer su responsabilidad primordial para garantizar la paz y la seguridad en su territorio, así como el potencial de los mecanismos nacionales propuestos para servir como pilares del mecanismo regional".

del DAP accesible a otras direcciones del APPS. (...) Este trabajo se lleva a cabo bajo la coordinación de un representante nacional de la Red de África Occidental para la Consolidación de la Paz (WANEP)⁴⁸ ⁴⁹.

- Centros nacionales, formados por un director, representante del Estado, y cinco expertos, cada uno encargado de un tema (delincuencia y criminalidad; seguridad; gobernanza y derechos humanos; salud; medio ambiente), apoyados por dos funcionarios nacionales de enlace, uno de la WANEP y otro de la CEDEAO. Un total de 77 monitores nacionales⁵⁰ están repartidos por los quince Estados de África Occidental⁵¹. Estos equipos de monitores están formados exclusivamente por nacionales (entre 5 y 7 personas según los países). La CEDEAO organiza cada año una reunión entre estos monitores, en particular para actualizar el uso de la base de datos⁵².

El objetivo de este nuevo sistema, bajo la supervisión de los Estados, es animar a las autoridades nacionales y a la sociedad civil de cada Estado de África Occidental a contribuir en mayor medida a la recogida de datos sobre prevención y alerta temprana. También se pretende fomentar una transición más eficaz de la alerta temprana a la reacción rápida en caso de crisis.

⁴⁸ Creada en 1998, la WANEP está ahora bien implantada en todos los países de África Occidental, con más de 550 organizaciones miembros.

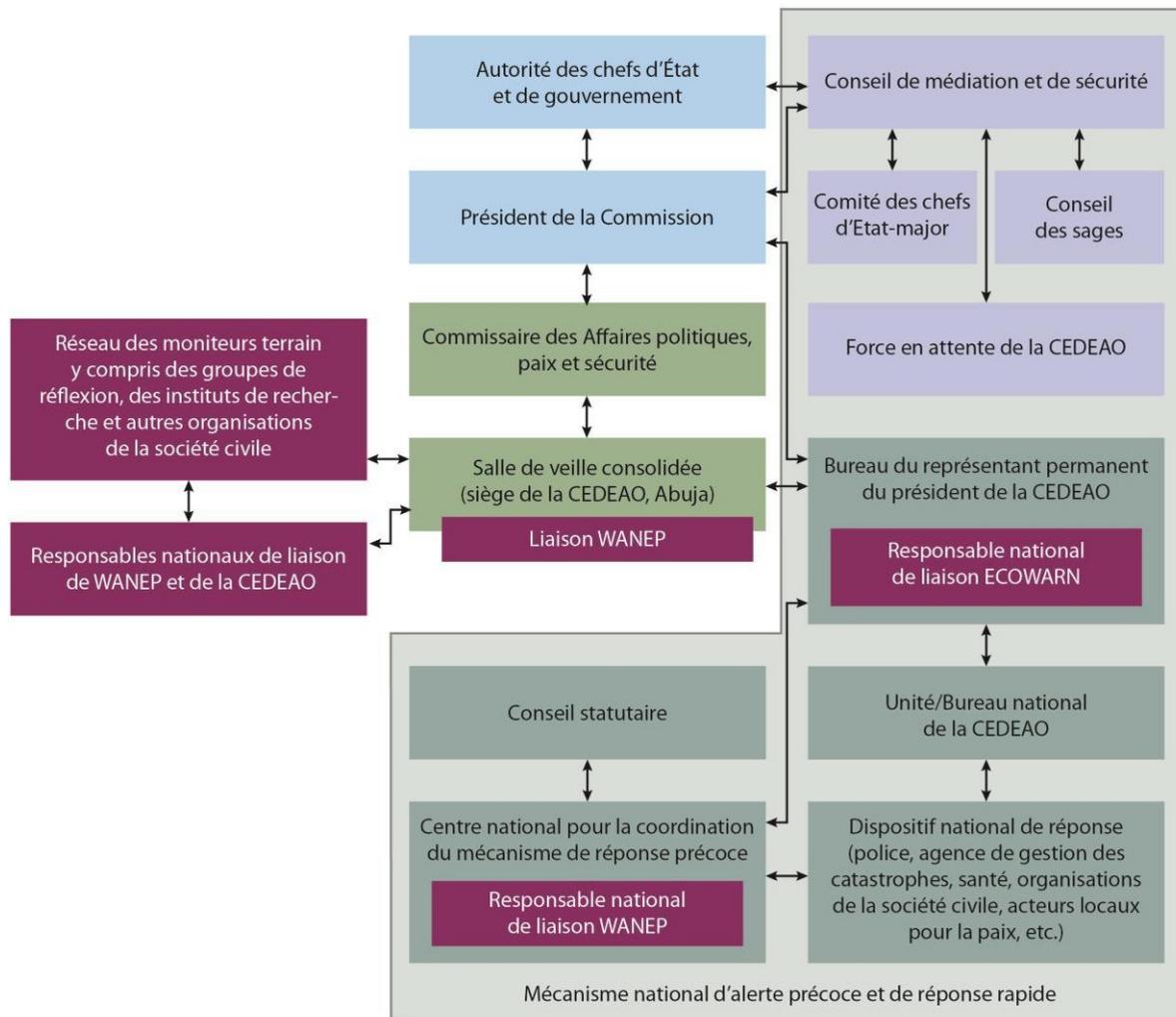
⁴⁹ *Op.cit.* Amandine, GNANGUENON, "West Africa: making conflict prevention the rule, not the exception", Publicación del Observatorio Boutros-Ghali de Mantenimiento de la Paz - septiembre de 2018.

⁵⁰ Estos monitores se denominaron inicialmente "puntos focales".

⁵¹ *Ibid*: "Con el fin de implicar sistemáticamente a los representantes del Gobierno, la estructura está supervisada por un Consejo Estatutario, situado bajo la autoridad del Vicepresidente o del Primer Ministro. Está compuesto por los ministros de Interior, Finanzas, Defensa, Justicia, Asuntos Exteriores, el representante del principal partido de la oposición, un ministro competente para tratar cuestiones específicas, el miembro nacional del Consejo de Ancianos y el representante permanente de la CEDEAO.

⁵² La información recopilada en cada uno de los Estados se registra en un formulario en línea que se actualiza cada semana: este formulario se compone de 66 indicadores predefinidos, cuyo número y naturaleza están sujetos a cambios en función de la naturaleza de las amenazas.

Resumen del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta de la CEDEAO⁵³



Fuente: Plan Estratégico 2016-2020. CEDEAO 2017

1-2-9 - Marco político para la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza (2016)

El Marco Político de la CEDEAO para la Reforma del Sector de la Seguridad y la Gobernanza (RGSS) fue adoptado por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno en junio de 2016 en Dakar (Senegal). El marco político para la RGSS comparte los principios de la Visión 2020 de la CEDEAO, que prevé, entre otras cosas, un espacio en el que las personas puedan circular libremente, desarrollar sus actividades y vivir con dignidad y en paz en el marco del Estado de Derecho y la buena gobernanza.

Los dos componentes clave del marco político de la CEDEAO para el RESG son :

- Seguridad humana.
- Prevención de conflictos.

⁵³. Amandine, GNANGUENON, "West Africa: making conflict prevention the rule, not the exception", Publicación del Observatorio Boutros-Ghali de Mantenimiento de la Paz - septiembre de 2018.

El marco político de la CEDEAO para la RGSS no pretende sustituir a las políticas y estrategias nacionales de seguridad, ya que los Estados miembros de la CEDEAO son los principales responsables de la paz y la seguridad en su territorio. La tarea de la comunidad regional consiste en crear un entorno propicio para que los Estados miembros mejoren la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta, la eficacia y la eficiencia de su sector de la seguridad.

El valor añadido del marco político de la CEDEAO para los RGSS reside en su enfoque global de "seguridad conectada", lo que significa que la mejora de la eficacia y la eficiencia de la prestación de servicios de seguridad a través de los RGSS tendrá un efecto dominó al potenciar los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra el extremismo violento, la seguridad marítima, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el control de las armas pequeñas y ligeras, las operaciones de apoyo a la paz, etc.

El 7 de agosto de 2018 comenzó en Abuja (Nigeria) una reunión de dos días de expertos gubernamentales de los Estados miembros sobre la apropiación nacional y la implementación del marco político de RSS de la CEDEAO para validar el plan de acción para la implementación del marco político y aprobar la justificación del establecimiento de un grupo de trabajo interinstitucional sobre RSS en los Estados miembros, entre otros.

II - Otras organizaciones de África Occidental con un mandato de paz y seguridad

2-1 - UEMOA

La CEAO (Comunidad de Estados de África Occidental)⁵⁴ se disolvió el 14 de marzo de 1994, al haber decidido sus Estados miembros transformar otra institución común, la UMOA (Unión Monetaria de África Occidental), en la UEMOA, (Unión Económica y Monetaria de África Occidental) con vocación global y multisectorial. Los orígenes de la UEMOA se remontan a la reunión de ministros de finanzas de la UEMOA celebrada en Uagadugú en abril de 1991.

El principal objetivo de la UEMOA es "construir un espacio económico armonizado e integrado en África Occidental, dentro del cual exista una total libertad de circulación de personas, capitales, bienes, servicios y factores de producción, así como el disfrute efectivo del derecho a ejercer y establecerse en las profesiones liberales y el derecho de residencia de los ciudadanos en todo el territorio comunitario"⁵⁵.

⁵⁴ Fue en 1973 cuando el Tratado de Abiyán sentó las bases de la CEAO. La CEAO reunía a Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Mauritania, Níger y Senegal. Sucesora de la Unión Aduanera de África Occidental (UDAO) y de la Unión Aduanera de los Estados de África Occidental (UDEAO), su objetivo era establecer una verdadera integración económica entre sus miembros. Se disolvió en 1994, principalmente a causa de los bloqueos provocados por la segmentación de los mercados y la escasa complementariedad de las economías de los Estados miembros.

⁵⁵ <http://www.uemoa.int/fr/presentation-de-luemoa>

Los Estados miembros de la UEMOA, unidos por una moneda común, el FCFA, son: Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo.

2-1-1 - Los principales órganos de la UEMOA

Los principales órganos de la Organización son :

- La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, órgano supremo de la Organización, que define las grandes orientaciones y políticas de la Unión. Se reúne al menos una vez al año en sesión ordinaria. La Conferencia nombra a los Presidentes y a los miembros de los órganos e instituciones de la Unión.
- El Consejo de Ministros, compuesto por dos ministros de cada uno de los ocho Estados miembros de la UE. El Consejo de Ministros aplica las orientaciones generales fijadas por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y decide el presupuesto de la Organización. Sus deliberaciones son preparadas por el Comité de Expertos, compuesto por representantes de los Estados miembros. Se reúne al menos dos veces al año.
- La Comisión es el órgano ejecutivo de la Unión. Está compuesta por ocho Comisarios, nacionales de los Estados miembros, nombrados por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, uno por cada Estado miembro, para un mandato de cuatro años renovable⁵⁶.

2-1-2 - El mecanismo de paz y seguridad de la UEMOA

El tratado de la UEMOA no hace referencia alguna a las cuestiones de seguridad⁵⁷. Fue en la sesión extraordinaria de la Conferencia celebrada en Lomé el 30 de mayo de 2011 cuando los Jefes de Estado y de Gobierno de la UEMOA decidieron hacer de la cuestión de la paz y la seguridad una de las principales prioridades de la Unión.

El 6 de junio de 2012, en Lomé (Togo), los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión crearon el Comité de Alto Nivel para la aplicación del "Proyecto de Paz y Seguridad en la zona UEMOA" y confiaron la presidencia de sus trabajos al Presidente de Senegal, Macky Sall. El Comité de Alto Nivel está compuesto por los ministros de Asuntos Exteriores, Seguridad y Finanzas de los Estados miembros. El Presidente de la Comisión de la UEMOA, el Gobernador del BCEAO (banco central de esta organización de integración económica) y el Presidente del Banco de Desarrollo de África Occidental (su banco de inversiones) son miembros de este Comité de Alto Nivel.

⁵⁶ La sede de la UEMOA está en Abiyán.

⁵⁷ Sin embargo, la OECA ya había adquirido un instrumento de seguridad en 1977 con la ANAD (véase *más arriba*), ya que la Organización de Defensa Mutua había sobrevivido a la desaparición de la OECA.

Fue entonces, el 24 de octubre de 2013, en Dakar, cuando los Estados miembros de la UEMOA adoptaron el Acta Adicional por la que se establece la política común de la UEMOA en materia de paz y seguridad⁵⁸.

Así pues, el Acta Adicional de 2013 consagra la voluntad política de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UEMOA de incorporar la dimensión de la paz y la seguridad en el programa de integración económica regional de la Unión. Es importante subrayar el hecho de que, en su preámbulo, esta Acta Adicional hace referencia al marco del Tratado constitutivo de la Unión Africana, (en particular a los artículos 3 f), 4 h) y 4 j)), pero también al Protocolo de la CEDEAO de 10 de diciembre de 1999 relativo al Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad y al Protocolo Adicional de la CEDEAO de 21 de diciembre de 2001 sobre Democracia y Buen Gobierno⁵⁹.

Esta política común de paz y seguridad de la UEMOA perseguirá los siguientes objetivos (artículo 3) :

- Contribuir a la prevención de conflictos y crisis ;
- Reforzar la gobernanza política ;
- Intensificación de la lucha contra el terrorismo, en el marco de una dinámica de cooperación internacional ;
- Prevenir la delincuencia transfronteriza y luchar contra el tráfico de drogas, la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y el blanqueo de dinero;
- Reforzar la seguridad de los ciudadanos y las actividades económicas dentro de la Unión.

El artículo 4 establece asimismo que la política común de paz y seguridad de la UEMOA abarca todas las cuestiones de seguridad en la subregión, incluida la contribución a la gestión de conflictos, la consolidación de la paz y las condiciones para una mejor gobernanza política e institucional. Por consiguiente, la política común da prioridad a los proyectos en el marco de :

- Reforzar la seguridad interior para hacer efectiva la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales y el derecho de establecimiento de las personas;
- Garantizar la coherencia de las políticas nacionales de seguridad, permitiendo la coordinación entre los Estados miembros en los ámbitos de la información (recogida, tratamiento e intercambio), la cooperación judicial y jurídica, la armonización de las legislaciones y la lucha contra la delincuencia económica;
- Reforzar la capacidad de las fuerzas de seguridad, defensa y aduanas para que los agentes implicados en la gestión de las cuestiones de seguridad puedan acceder a

Véase el Acta Adicional nº 04/2013/cceg/uemoa por la que se establece la Política Común de Paz y Seguridad de la UEMOA:

<https://www.izf.net/sites/default/files/MaJ2015/uemoa/Acte2013/Acte%20additionnel%20n%C2%B0%2004.PDF>

F. Véase también <http://www.uemoa.int/fr/uemoa-chantier-paix-et-securite>

⁵⁹ El artículo 5 del texto reafirma también "la complementariedad con las estructuras de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)". El artículo estipula asimismo que "la implicación de la UEMOA en las cuestiones mencionadas en el apartado 1 del artículo 4 se llevará a cabo en estrecha colaboración con la CEDEAO".

a las tecnologías más avanzadas en este campo y beneficiarse de una formación adecuada;

- Estabilizar y asegurar las zonas de riesgo consolidando los proyectos nacionales con los programas comunitarios;
- El desarrollo de una cooperación reforzada con socios externos en la lucha contra el terrorismo.

Fue en 2015 cuando se validó en Dakar el programa estratégico para la paz y la seguridad en la zona UEMOA, en presencia del Jefe de Estado senegalés, Macky Sall, en su calidad de Presidente del Comité de Alto Nivel para la aplicación del "Proyecto de paz y seguridad en la zona UEMOA"⁶⁰. En esta ocasión se decidió crear una estructura administrativa operativa denominada "Delegación General para la Paz y la Seguridad", bajo la autoridad directa del Presidente de la Comisión: *"En coordinación con las estructuras existentes y en complementariedad con otros organismos subregionales como la CEDEAO, [este] mecanismo debe responder ante todo a la necesidad de prevención de crisis y alerta rápida. En última instancia, se trata de reforzar [la] capacidad de percibir, analizar y anticipar las amenazas, reales o potenciales, para hacerse cargo mejor de la dimensión de paz y seguridad en el espacio comunitario"*⁶¹.

En la sesión extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la UEMOA, celebrada en Dakar el 5 de junio de 2016, se adoptó un plan de acción para la paz y la seguridad en la zona UEMOA⁶². Este plan de acción prevé :

- Reforzar la cooperación en materia de seguridad entre los Estados miembros. A este respecto, se hace especial hincapié en el intercambio de información entre los servicios de seguridad, la generalización de las tarjetas de identidad biométricas para permitir la trazabilidad de los movimientos transfronterizos en cumplimiento de los acuerdos regionales sobre circulación de personas, la armonización de las normas nacionales de vigilancia de fronteras, la armonización de las legislaciones nacionales en materia de lucha contra el terrorismo y la lucha contra la inseguridad marítima, en particular en el marco del Proceso de Yaundé, establecido en 2013 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO y la CEEAC; el refuerzo de los mecanismos de asistencia judicial mutua, la sensibilización de la opinión pública sobre la necesidad de la vigilancia y la cooperación con las fuerzas de seguridad para prevenir el terrorismo y la radicalización, y la lucha contra el bandidaje y el tráfico de seres humanos.

⁶⁰ "La puesta en marcha del programa estratégico para la paz y la seguridad pretende alcanzar las grandes orientaciones de la política común de paz y seguridad en un espíritu de complementariedad con todas las organizaciones que actúan en el espacio comunitario", declaró Mankeur Ndiaye, Ministro de Asuntos Exteriores de Senegal. Véase https://www.seneneews.com/actualites/le-programme-strategique-pour-la-paix-et-la-securite-de-l-uemoa-adopte_112081.html. Este programa estratégico se articula en torno a cinco ejes principales: la identificación de los problemas de base; el conocimiento de la situación de la seguridad en la zona UEMOA; la lucha contra la delincuencia transfronteriza (tráfico de personas, armas ligeras, corrupción, malversación, etc.); la consolidación de la paz; la gestión de la política común de paz y seguridad (incluidos el seguimiento y la evaluación, los mecanismos de movilización de recursos y el plan general de comunicación).

⁶¹ Sesión del Comité de Alto Nivel sobre la aplicación del proyecto de paz y seguridad en la zona UEMOA, Discurso del Presidente Macky Sall, 13 de febrero de 2015, http://www.uemoa.int/sites/default/files/bibliotheque/discours_pr_senegal_chantier_paix_et_securite_uemoa.pdf⁶² http://www.uemoa.int/sites/default/files/bibliotheque/plan_action_paix_securite.pdf Véase también: <http://www.uemoa.int/fr/declaration-sur-la-paix-et-la-securite-dans-lespace-uemoa-adoptee-la-session-extraordinaire-de-la-...> Véase también [Lankoandé Hervé Wendyam](https://www.grip.org/fr/node/2023), "La paix et la sécurité au sommet de l'UEMOA", GRIP, mayo de 2016, <https://www.grip.org/fr/node/2023>

servicios aduaneros, organizar patrullas conjuntas en regiones transfronterizas y prevenir y combatir la inmigración ilegal;

- Promover y consolidar las acciones en favor del desarrollo y la integración, que se consideran inseparables de las medidas adoptadas en el ámbito de la seguridad;
- Establecer un mecanismo de seguimiento, en particular reforzando los recursos de la Delegación General para la Paz y la Seguridad.

Además, en la primera reunión ministerial sobre seguridad, celebrada el 26 de abril de 2018 en Uagadugú, se adoptó un acuerdo marco sobre cooperación en materia de seguridad e inteligencia entre los Estados miembros de la UEMOA⁶³ : este acuerdo tiene como objetivo estructurar la acción de los Estados miembros en torno a áreas de cooperación para combatir las amenazas identificadas o potenciales en la zona UEMOA.

La 3ª reunión del Comité de Alto Nivel sobre la aplicación de la política común de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), celebrada los días 26 y 27 de octubre de 2017, fue una oportunidad para que el Presidente de la Comisión de la UEMOA sugiriera la creación de un "Mecanismo de Vigilancia y Alerta Temprana" (MeVap) para luchar contra la amenaza terrorista y reforzar la paz y la seguridad en el espacio comunitario⁶⁴ . El MeVap es una herramienta de anticipación y prevención de crisis y conflictos en el área subregional. El valor añadido del MeVap es la participación de los representantes electos locales en la prevención de crisis y conflictos y en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional⁶⁵ .

En junio de 2018, la CEDEAO firmó un Memorando de Entendimiento (MdE) con la UEMOA sobre la prevención de crisis y conflictos en África Occidental. En particular, este texto prevé el apoyo al Mecanismo de Vigilancia y Alerta Temprana (MeVap) de la UEMOA y el refuerzo de la ECOWARN.

2-2 - El Consejo de la Entente

El Consejo de la Entente es una organización regional creada el 29 de mayo de 1959 por iniciativa del entonces Presidente de Costa de Marfil, Félix Houphouët Boigny, e integrada inicialmente por Costa de Marfil, Níger, Alto Volta y Benín. Es la organización subregional más antigua de África Occidental⁶⁶ . En junio de 1966 se dotó de una institución financiera especializada, el Fonds d'entraide et de Garantie des Emprunts du Conseil de l'Entente (FEGECE). Una primera reforma, el 8 de diciembre de 1973, hizo del Conseil de l'Entente una institución internacional y un instrumento de solidaridad financiera y económica. El sitio

⁶³ Acuerdo marco de cooperación en materia de seguridad e inteligencia entre los Estados miembros de la UEMOA,

http://www.uemoa.int/sites/default/files/bibliotheque/accord_cadre_de_cooperation_en_matiere_de_securite_et_de_renseignement_entre_les_etats_membres_de_uemoa_0.pdf//

⁶⁴ " África Occidental: la UEMOA pone a punto en Dakar un mecanismo de alerta rápida.

" <https://fr.allafrica.com/stories/201710270855.html>

⁶⁵ <http://www.uemoa.int/fr/prevention-des-crisis-et-conflits-en-afrique-de-louest-signature-dun-memorandum-dentente-entre>

⁶⁶ En sus inicios, el Consejo de la Entente pretendía ser un instrumento de solidaridad financiera y diplomática. Sólo preveía reuniones de Jefes de Estado y una Secretaría General rotatoria proporcionada por el país que ostentaba la Presidencia.

En aquel momento, el Consejo de la Entente contaba con tres órganos: dos órganos políticos (la Conferencia de Jefes de Estado, conocida como "Reunión de Jefes de Estado", y el Consejo de Ministros) y un órgano operativo (el Fondo). El 5 de diciembre de 2011, la Conferencia de Jefes de Estado decidió la segunda reforma del Consejo de la Entente, que mantiene su estatuto de institución internacional, al tiempo que añade un interventor. Esta reforma también validó un nuevo marco orgánico y reorientó los ámbitos de intervención de la Organización (véase *más adelante*)⁶⁷.

Los miembros actuales del Consejo de la Entente son: Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Níger y Togo.

2-2-1 - Órganos, objetivos y misiones del Consejo de la Entente

Los órganos del Consejo de Cártels son los siguientes:

- La Conferencia de Jefes de Estado, máximo órgano político del Consejo de la Entente, se encarga de definir las orientaciones políticas de la Organización; dar instrucciones al Consejo de Ministros y a la Secretaría Ejecutiva; adoptar protocolos, directivas y decisiones adicionales; nombrar al Secretario Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo Adjunto y al Interventor;
- El Consejo de Ministros, compuesto por los Ministros de Asuntos Exteriores y/o Integración y los Ministros de Economía y Hacienda de los Estados miembros. Los Ministros de Seguridad y Fronteras del Consejo de la Entente también se reúnen con mucha regularidad. Se encarga de preparar las reuniones de la Conferencia; supervisar la aplicación de sus directrices; ejecutar sus decisiones; dar instrucciones y recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva; aprobar el programa de actividades y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva;
- El Comité de Expertos, que es el órgano técnico del Consejo de Ministros y está compuesto por dos representantes por país miembro, procedentes de los ministerios que componen el Consejo de Ministros.
- La Secretaría Ejecutiva, que es el órgano administrativo permanente y operativo del Consejo de la Entente. Sus actividades son guiadas y supervisadas por los tres órganos antes mencionados. Dentro de la Secretaría se ha creado un Departamento de "Cooperación Política, Paz y Seguridad".
- El Interventor, auditor de las cuentas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros.

Los objetivos del Consejo de la Entente son, por tanto, :

- Garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad de los Estados miembros.
- Fomentar la integración política y cultural entre los Estados miembros.
- Promover la integración económica subregional y el bienestar de la población.

⁶⁷La sede del Conseil de l'Entente está en Abiyán.

Las tareas derivadas de estos objetivos son :

- Prevenir, gestionar y resolver cualquier conflicto que afecte a uno de los Estados miembros.
- Promover los principios de no agresión y asistencia mutua.
- Promover una cultura de paz y entendimiento entre los Estados miembros.
- Promover el desarrollo económico y social de los Estados miembros.

2-2-2 - Acuerdos de paz y seguridad

Mediante la Decisión n.º 108/CE/CONF/PR, de 11 de julio de 2016, por la que se adopta el Índice Mo Ibrahim de evaluación de la gobernanza política y de seguridad de los Estados del Consejo de la Entente, los Jefes de Estado, reunidos el 11 de julio de 2016 en Niamey (Níger), expresaron su voluntad de llevar a cabo una evaluación anual de la gobernanza política y de seguridad de los Estados miembros⁶⁸.

Los ministros del Consejo de la Entente responsables de seguridad y fronteras se reúnen tres veces al año. Reunidos el viernes 24 de noviembre de 2017 en Lomé, formularon las siguientes recomendaciones:

- Reforzar la cooperación transfronteriza mediante la creación de plataformas de cooperación en materia de seguridad entre las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de la Zona de la Entente, por una parte, y la cooperación entre los representantes electos locales y los jefes tradicionales de las zonas fronterizas de la Zona de la Entente, por otra;
- Apoyar el desarrollo de las zonas fronterizas de los Estados miembros ;
- Apoyar a Benín y Togo en el proceso de delimitación de sus fronteras marítimas y ampliación de su plataforma continental;
- Fomento de la diplomacia preventiva local en el Área Entente ;
- Ayudar al Estado de Níger en la gestión de los flujos migratorios con el apoyo del Conseil de l'Entente y de la CEDEAO;
- Promover el uso de las TIC para asegurar los datos sobre flujos migratorios;
- Apoyar a los Estados en la gestión de los problemas relacionados con el estado civil y la trashumancia transfronteriza.

Los Ministros encargados de Seguridad y Fronteras del Consejo de la Entente celebraron su Tercera Reunión Anual el viernes 20 de abril de 2018 en Lomé y se dedicaron a examinar el proyecto de Mecanismo de Inteligencia de la Entente. Aprobaron el Proyecto de creación del Mecanismo en tres fases:

- Modernización de los sistemas nacionales de inteligencia;
- Creación de un entorno institucional y digital seguro;
- La promoción a medio y largo plazo de la inteligencia comunitaria en todo el Espacio de la Entente.

⁶⁸ <http://www.conseildelentente.org/index.php/institution/departements/departement-cooperation-politique-paix- y- seguridad.html>

2-3 - Autoridad Liptako-Gourma

Creada el 3 de diciembre de 1970 en Uagadugú, la Autoridad de Desarrollo Integrado de la Región Liptako-Gourma, comúnmente conocida como Autoridad Liptako-Gourma (ALG), es una organización transfronteriza⁶⁹, creada para poner en común los proyectos y recursos de desarrollo de sus tres países miembros: Níger, Malí y Burkina Faso. El objetivo de integración subregional de la ALG es conectar las zonas vecinas sin litoral⁷⁰.

El ALG ha intervenido sobre todo en cuestiones de trashumancia transfronteriza, salud pública y construcción de infraestructuras.

En la Conferencia de Jefes de Estado del GLA celebrada en Niamey en enero de 2017, la misión de desarrollo del GLA se amplió para incluir la seguridad: los ministros estatutarios del GLA incluyen así a los de Defensa, además de los de Asuntos Exteriores, desde enero de 2017.⁷¹

*"La AGL nunca ha adoptado formalmente una visión vertical de su posicionamiento, que la convertiría en un instrumento intergubernamental más, en un esquema comparable a los de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana. Se concibió más bien como un marco de planificación, identificación y ejecución de los programas de las organizaciones con un mandato geográfico. Por lo tanto, no tiene la vocación, ni la cultura administrativa, de ser una subdivisión de la arquitectura africana de paz y seguridad"*⁷².

2-4 - La Unión del Río Mano

Contrariamente a lo que su nombre podría sugerir, la Unión del Río Mano (UROM) no es una organización fluvial sino una comunidad con vocación económica, creada por la Declaración de Malema (Liberia) de 3 de octubre de 1973 entre Liberia y Sierra Leona⁷³. Guinea se adhirió a la organización en 1979. La Unión del Río Mano pretende desarrollar el comercio mutuo mediante la eliminación de las barreras existentes entre los Estados miembros, la creación de condiciones propicias para el aumento de la capacidad de producción de la región (incluido el desarrollo progresivo de una política de producción común y la creación de nuevas unidades de producción) y, por último, la distribución equitativa de los beneficios derivados de la cooperación económica.

⁶⁹ La organización abarca la zona de Liptako (en el noreste de Burkina Faso) y la zona de Gourma (delimitada por el río Níger al norte y al este, y por la zona inundada de Hayré, en Malí, al oeste). La cuenca del río Níger es el eje central.

⁷⁰ <http://www.Liptakogourma.org>

⁷¹ En la cumbre de Niamey se decidió crear una Fuerza Multinacional de Seguridad Liptako-Gourma (FMS/LG), basada en la Fuerza Multinacional Conjunta de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad (FMM/CBLT). Posteriormente se propuso ubicar el cuartel general de la FMS/LG en Niamey, dada la proximidad de la capital a las posibles zonas de operaciones, y trabajar con fuerzas militares y paramilitares (policía, ejército, guardias, gendarmería) de los tres países. Sin embargo, la creación de la Fuerza Conjunta G5/Sahel parece haber puesto fin a esta iniciativa, correspondiendo las FMS/LG a los países de la zona central de la FC-G5S (Burkina Faso, Malí, Níger).

⁷² Véase Dougoukolo Ba Alpha Oumar KONARE, <http://africansecuritynetwork.org/assn/le-role-de-lalg-dans-la-lutte-contre-linsecurite-entre-le-niger-le-mali-et-le-burkina-faso/>

⁷³ Asimismo, en 1974 se firmaron en Bo (Liberia) 19 protocolos adicionales que regulan las instituciones y actividades de la Organización.

Los órganos de la Unión son los siguientes:

- El Consejo Ministerial, que incluye a los ministros responsables de Economía y Finanzas, Desarrollo, Comercio, Industria, Agricultura, Transporte, Obras Públicas, Energía y Educación. La presidencia rota entre los ministros de los Estados miembros. El Consejo se reúne una vez al año (también están previstas reuniones extraordinarias).
- El Comité Permanente, compuesto por representantes de los gobiernos. Estudia las cuestiones que debe examinar el Consejo.
- Los Subcomités (Subcomité de Agricultura, Bosques y Pesca; Subcomité de Transportes, Comunicaciones y Energía; Subcomité de Educación, Formación e Investigación; Subcomité de Finanzas y Administración; y Subcomité de Comercio), que están compuestos por altos funcionarios especializados de los organismos gubernamentales directamente interesados y nombrados por sus gobiernos.
- La Secretaría (con sede en Freetown), dirigida por un Secretario General de la Unión, asistido por un Secretario General Adjunto. Ambos son nombrados por los Jefes de Estado, previa recomendación del Consejo Ministerial.

Algunos textos aluden a la existencia de un Acuerdo de No Agresión y Cooperación en materia de Seguridad, pero ha resultado imposible obtener este documento.

2-5 - El Grupo de los Cinco países del Sahel (G5/Sahel) y su Fuerza Conjunta (FC)

Un nuevo marco para la cooperación interestatal regional en materia de seguridad y desarrollo⁷⁴, el G5 Sahel se creó en Nuakchot el 16 de febrero de 2014 en una cumbre a la que asistieron los jefes de Estado de Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania y Níger⁷⁵. La responsabilidad del G5 Sahel en la gestión de conflictos está claramente enunciada, ya que en el punto 11 del Comunicado Final de la Cumbre de Jefes de Estado se afirma que uno de los objetivos de la organización es "*preservar la integridad territorial de los Estados y emprender una acción conjunta resuelta para garantizar la seguridad en la región del Sahel*"⁷⁶.

En su primera reunión, celebrada el 9 de abril de 2014, los Estados miembros del nuevo organismo reafirmaron su voluntad de utilizarlo para hacer frente a los retos de seguridad de la banda

⁷⁴Nicolas DESGRAIS, "La Force conjointe du G5/Sahel, une initiative africaine d'appropriation de la gestion des conflits au Sahel", Artículo extraído de la disertación galardonada con el premio al pensamiento estratégico, diciembre de 2017. <https://www.geostrategia.fr/la-force-conjointe-du-g5-sahel-une-initiative-africaine-dappropriation-de-la-gestion-des-conflits-au-sahel/>

⁷⁵Uno de los objetivos era garantizar la coordinación de las distintas "Estrategias y Planes para el Sahel" elaborados por los distintos socios internacionales de la región, en consonancia con las políticas de los propios Estados sahelianos. Véase Peer DE JONG, *Le G5/Sahel, une initiative régionale pour une nouvelle architecture de paix*, Collection "Estrategias de seguridad africanas", junio de 2018.

⁷⁶Comunicado final de la Cumbre de Jefes de Estado del G5 Sahel: Creación de un marco institucional de coordinación y seguimiento de la cooperación regional, Nuakchot, 16 de febrero de 2014: https://www.g5sahel.org/images/fichiers/FEV_2014_COMMUNIQUE_FINAL_SOMMET_DU_G5_SAHEL.pdf

región sahelo-sahariana⁷⁷, mientras que el 19 de diciembre de 2014, en una Cumbre Extraordinaria, el G5 se convirtió en una organización internacional dotada de un marco jurídico y una Secretaría General. La Convención⁷⁸ adoptada entonces definió cuatro ámbitos prioritarios de intervención (refuerzo de la paz y la seguridad; desarrollo de las infraestructuras; promoción de una mejor gobernanza; refuerzo de la resiliencia de las poblaciones garantizando la seguridad alimentaria, el desarrollo humano y el pastoreo). Se crearon los siguientes órganos

- La Conferencia de Jefes de Estado, órgano decisorio encargado de definir las grandes orientaciones estratégicas. Su Presidencia es rotatoria y se reúne en sesión ordinaria una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando es necesario.
- El Consejo de Ministros, órgano estatutario de ejecución, compuesto por los ministros responsables del desarrollo. Las decisiones de este órgano se toman por consenso.
- La Secretaría Permanente (rebautizada "Secretaría Ejecutiva" en 2020), con sede en Nuakchot, encargada de aplicar las decisiones de los Jefes de Estado y bajo la autoridad del Consejo de Ministros. La Secretaría Permanente está dirigida por un Secretario Permanente, ahora llamado "Secretario Ejecutivo", cuyo mandato es de cuatro años, renovable una sola vez.
- Comités Nacionales de Coordinación de la Acción, formados por expertos en las distintas áreas de intervención del G5/Sahel. Estos comités, situados bajo la autoridad de los ministros de desarrollo, son los corresponsales de la secretaría permanente.
- El "Comité de Defensa y Seguridad" (CDS), que reúne a los Jefes de Estado Mayor y a los funcionarios debidamente mandatados por los Estados miembros para tratar las cuestiones de seguridad, de conformidad con el artículo 13 del Convenio. Este órgano se encarga de definir una estrategia común de defensa y seguridad⁷⁹, desarrollar asociaciones estratégicas bilaterales y multilaterales y coordinar los esfuerzos nacionales. Ha recibido un apoyo particular de Francia desde la firma de una Asociación Militar para la Cooperación Transfronteriza (PMCT) en noviembre de 2015. La PMCT formalizó un marco técnico de cooperación entre los ejércitos del G5/Sahel y la Operación Barkhane⁸⁰ con el fin de promover el planeamiento y la realización de operaciones militares transfronterizas conjuntas (OMCT), en las que participan unidades de dos o tres ejércitos que comparten la misma zona transfronteriza⁸¹. La creación de la Plataforma de Cooperación en materia de Seguridad (PCMS)⁸² y de la Fuerza Conjunta G5/Sahel (FC-G5S) han aumentado las responsabilidades de este órgano.

⁷⁷Antonin TISSERON, "G5/Sahel: ¿una organización más?", GRIP, 25 de marzo de 2015: https://www.grip.org/sites/grip.org/files/BREVES/2015/EC_2015-03-25_FR_A-TISSERON.pdf

⁷⁸<https://www.g5sahel.org/images/convention.pdf>

⁷⁹ En el formato denominado de "Defensa restringida", este Comité reúne únicamente a los Jefes de Estado Mayor de la Defensa de los países miembros.

⁸⁰ Asimismo, cabe señalar que desde 2010 existe otro mecanismo de cooperación transfronteriza en materia de seguridad a través de la Fuerza Conjunta Chad-Sudán (CSJF), un mecanismo militar transfronterizo permanente con 3.000 efectivos desplegados a lo largo de la frontera entre ambos países.

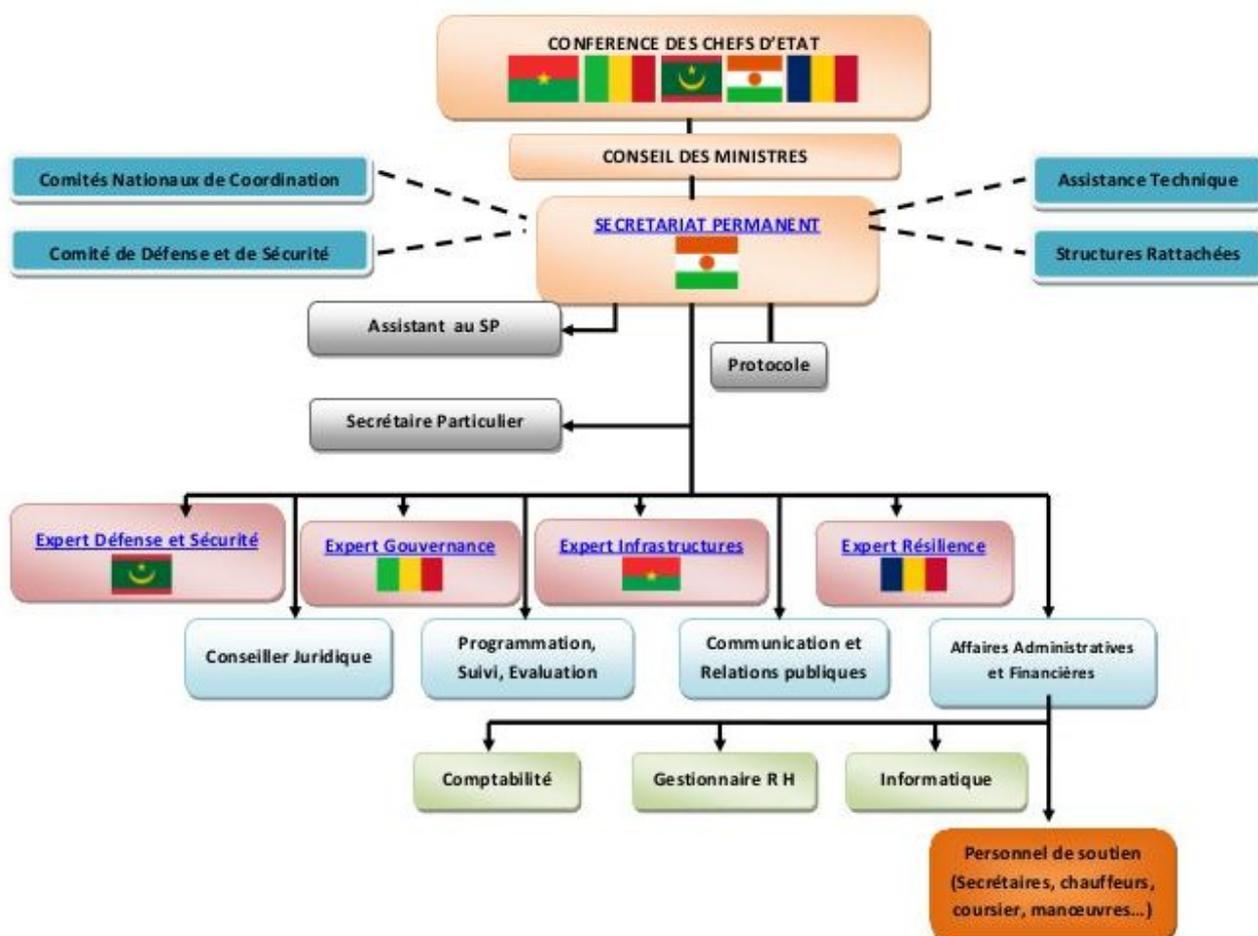
⁸¹ La Carta del PMCT "tiene por objeto organizar una de las vertientes operativas de la cooperación militar G5/Sahel, de conformidad con el Convenio constitutivo del G5/Sahel y siguiendo las recomendaciones emitidas por la Unión Africana en el marco de las reflexiones del Proceso de Nuakchot". Véase Charte de fonctionnement du Partenariat Militaire de Coopération Transfrontalière des forces armées du G5/Sahel, 4 de noviembre de 2015.

⁸² Fue en la primera Conferencia de Ministros del Interior de los países del G5/Sahel, celebrada el 21 de mayo de



2014 en Nuakchot, donde se decidió crear una plataforma de cooperación en materia de seguridad en beneficio de los Estados miembros, cuyo objetivo es "permitir la puesta en marcha de una red integrada de intercambio de información de carácter de seguridad".

Organigrama de la Secretaría Permanente del G5 Sahel



Fuente : <https://www.g5sahel.org/index.php/documentations/organigramme>

El G5/Sahel ha decidido centrar sus esfuerzos en materia de seguridad en las zonas fronterizas para hacer frente a las dimensiones transnacionales de la mayoría de las amenazas que caracterizan a la región del Sahel. Para ello se han creado varios organismos:

En primer lugar, en la Cumbre de Jefes de Estado del G5/Sahel del 20 de noviembre de 2015, celebrada en Yamena, se adoptaron el "Acuerdo sobre el funcionamiento y la organización del PCMS"⁸³ y la "Carta sobre el funcionamiento del PMCT". Los jefes de Estado también decidieron poner la "Escuela de Seguridad del Sahel" (CSS) bajo la supervisión de la Secretaría Permanente, al tiempo que dejaron constancia de la creación de una "Escuela de Guerra Regional G5/Sahel" y, sobre todo, del establecimiento de una Fuerza Conjunta G5/Sahel.

operativas, y ofrecer un marco de formación adecuado en los ámbitos de la seguridad y la gestión de las fronteras". Declaración de la Primera Conferencia de Ministros del Interior del G5/Sahel, Nuakchot, 21 de mayo de 2014: <http://fr.ami.mr/Depeche-26923.html>.

⁸³ El PCMS está bajo la supervisión del experto en defensa y seguridad de la Secretaría Permanente. El Comité de Defensa y Seguridad (DSC) actúa como "mecanismo de seguimiento y evaluación de la aplicación del acuerdo". El acuerdo estipula que cada Estado miembro del G5/Sahel debe enviar un oficial de enlace a la Plataforma y designar un "coordinador nacional de seguridad" como corresponsal nacional.

Fue entonces, en su cumbre de Bamako del 6 de febrero de 2017, cuando los jefes de Estado del G5/Sahel acordaron crear la Fuerza Conjunta G5/Sahel (FC-G5S⁸⁴), cuyo *"mandato inicial incluye la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado y el tráfico de seres humanos; restaurar la autoridad del Estado; ayudar al retorno de las personas desplazadas; contribuir a las operaciones humanitarias y ayudar a poner en marcha iniciativas relacionadas con el desarrollo"*⁸⁵, en particular llevando a cabo operaciones conjuntas de seguridad en las zonas fronterizas⁸⁶. La creación de un "Fondo Fiduciario para el CF-G5S", adscrito a la Secretaría Permanente, también fue aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado en esta cumbre.

Fue en su 679^{ème} reunión celebrada el 13 de abril de 2017⁸⁷ que el Consejo de Paz y Seguridad de la UA, validó el CONOPS de la FC-G5/S⁸⁸.

La fuerza se concibió inicialmente para estar compuesta por casi 5.000 hombres (militares, gendarmes y policías), divididos en siete batallones de 650 hombres: dos proporcionados por Malí, dos por Níger, uno por Chad, otro por Mauritania y otro por Burkina Faso, además de un puesto de mando conjunto de teatro de operaciones y un cuartel general regional de 300 efectivos⁸⁹, correspondientes a las tres zonas en torno a las cuales se organiza la arquitectura de la fuerza:

- Un "Fuseau Oeste", que cubre Mauritania y Mali (donde se desplegarán dos batallones);
- Una "zona central", que abarca Malí, Burkina Faso y Níger (donde operarán tres batallones);
- Una "Fuseau Oriental", que cubre Níger y Chad (con dos batallones)⁹⁰.

Los contingentes asignados a estas diferentes agrupaciones debían intervenir inicialmente a 50 km a cada lado de las fronteras comunes de los Estados miembros (y no en las fronteras exteriores)⁹¹. Desde este punto de vista, el FC-G5S no es estrictamente hablando un nuevo

⁸⁴ La FC-G5/S está dirigida por un Comandante designado por el Presidente en ejercicio del G5.

⁸⁵ International Crisis Group (ICG), "Force du G5/Sahel : trouver sa place dans l'embouteillage sécuritaire", Africa Report N°258, 12 de diciembre de 2017: <https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/258-force-du-g5-sahel-trouver-sa-place-dans-l-embouteillage-s%C3%A9curitaire.pdf>.

⁸⁶ Como señala Nicolas DEGRAIS (art.cit.) " *Más que un nuevo dispositivo militar superpuesto a otros preexistentes, la FC-G5/S es, ante todo, una iniciativa destinada a perpetuar las instancias de coordinación y planificación resultantes de la amplia cooperación entre Barkhane y los ejércitos sahelianos en el marco de la Asociación Militar de Cooperación Transfronteriza (AMCP)*". Al principio, la Fuerza Conjunta consistía en gran medida en perpetuar los *Comités de Coordinación Operativa (CCO)*, que inicialmente eran estructuras *ad hoc* dirigidas por la Fuerza francesa Barkhane en el marco de las operaciones militares conjuntas transfronterizas (OMCT).

⁸⁷ <https://www.g5sahel.org/index.php/13-actualite-des-pays-g5/1116-validation-du-concept-strategique-d-operaciones-de-la-fuerza-conjunta-del-g5-por-el-consejo-de-paz-y-seguridad-del-sindicato-africano-cps-ua>

⁸⁸ Esta validación del CPS se vio reforzada por la Resolución 2359 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 21 de junio de 2017, así como por la Resolución 2391, de 8 de diciembre de 2017.

⁸⁹ El Puesto de Mando Conjunto del Teatro, instalado inicialmente en Sévaré, tuvo que ser trasladado a Bamako, tras el devastador atentado contra el primer cuartel general, reivindicado por el GSIM (Groupe de soutien à l'Islam et aux musulmans). Los demás puestos de mando están previstos: en Niamey para el sector Central; en Mauritania (*en N'beiket*) para el sector Occidental y en Chad (*en Wour*) para el sector Oriental, sin que se instale ningún cuartel general en Burkina Faso, al que, en compensación, se le ha otorgado el puesto de Comandante Adjunto de la Fuerza.

⁹⁰ También es importante señalar que los Estados miembros del G5 aportan el 35% del personal de la MINUSMA.

⁹¹ La primera operación transfronteriza, bautizada como "HAW BI", llevada a cabo bajo los auspicios de la FC-G5/S tuvo lugar del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2017 en la región trifronteriza entre Mali, Burkina Faso y Níger. Este

No se trata tanto de una operación militar como de la continuación e institucionalización de las patrullas conjuntas iniciadas en noviembre de 2013 y formalizadas anteriormente en el marco de la mencionada "Asociación Militar para la Cooperación Transfronteriza" (PMCT).

El CONOPS también preveía que la fuerza operase "en una zona geográfica determinada de los países del *G5/Sahel* siguiendo las instrucciones del Comité de Defensa y Seguridad (DSC)": "*De este modo, los países del G5 se dejan la posibilidad de desplegar un contingente de la fuerza conjunta en cualquier lugar de la zona del G5/Sahel, más allá de las franjas fronterizas regidas por los derechos de persecución en caliente que los Estados miembros hayan acordado mutuamente*"⁹². El presupuesto previsto para la Fuerza se fijó inicialmente en 423 millones de euros para el primer año y en 70 millones de euros anuales para los años siguientes.⁹³. Por último, el G5 formuló su propia Estrategia para el Sahel, adoptada en septiembre de 2016 con el título de

"La Estrategia de Desarrollo y Seguridad del G5 /Sahel (EDS) se basa en los cuatro ejes estratégicos siguientes: Defensa y Seguridad, Gobernanza, Infraestructuras, Resiliencia y Desarrollo Humano: Defensa y Seguridad; Gobernanza; Infraestructuras; Resiliencia y Desarrollo Humano, que se concretarán en el marco de la "Estrategia de Desarrollo y Seguridad del G5/Sahel".

"Programa de Inversiones Prioritarias (PIP).

En la Cumbre del G5/Sahel celebrada en Niamey el 6 de febrero de 2018, los Jefes de Estado decidieron crear la Academia Regional de Policía del G5/Sahel en la Escuela Nacional de Policía de Chad.

También se está organizando una dinámica de cooperación institucional transregional en el marco del G5/Sahel. En julio de 2018, los presidentes de los parlamentos de los países miembros del G5/Sahel celebraron una reunión en Niamey que debería desembocar en la creación de un mecanismo parlamentario de apoyo a los esfuerzos del G5/Sahel en su lucha contra el terrorismo.

La operación fue supervisada de cerca por la fuerza Barkhane. La operación "PAGNALI" tuvo lugar del 15 al 20 de enero de 2018.

⁹² Nicolas DEGRAIS, bajo la dirección de Hugo SADA, *Le G5 Sahel, en réaction à la mutation de l'environnement stratégique sahélien: Politiques régionales de coopération et niveaux d'engagement des Etats membres*, Fundación para la Investigación Estratégica, junio de 2018: <https://www.frstrategie.org/programmes/observatoire-du-monde-arabo-musulman-et-du-sahel/le-g5-sahel-en-reaction-a-la-mutation-de-l-environnement-strategique-sahelien-politiques-regionales-de-cooperation-et-niveaux-d-engagement-des-etats-membres-76>

⁹³ La UE se había comprometido a contribuir con 50 millones de euros a la financiación de la Fuerza a través de su Fondo de Paz (financiado a través del Fondo Europeo de Desarrollo). Por primera vez, la UE había optado por no canalizar su contribución financiera a través de la Unión Africana para la gestión de este presupuesto, sino a través de "Expertise France" (cuyos costes de gestión ascienden a entre el 7 y el 8% del importe de la contribución europea). Cada uno de los Estados miembros del G5 se había comprometido también a aportar 10 millones de euros para financiar la constitución de la fuerza, en particular para pagar las primas y los salarios de los soldados que sirvieran en los batallones FC-G5S. Estados Unidos, por su parte, ha decidido aportar a la fuerza una ayuda bilateral de 60 millones de dólares. Arabia Saudí se ha comprometido a financiar la fuerza con 100 millones de euros. Véase Niagalé Bagayoko, *Le processus de réforme du secteur de la sécurité au Mali*, Centre Francopaix en résolution de conflits, Université Québec Montréal, febrero de 2018, 96 páginas. https://dandurand.uqam.ca/wp-content/uploads/sites/3/2018/02/2018_02_Rapport-Bagayoko_CFP.pdf

Los jefes de Estado del G5/Sahel se reunieron el 6 de diciembre de 2018 en Nuakchot en el marco de la llamada Conferencia de Coordinación de Socios y Donantes. La UE y Francia anunciaron una contribución de 1.300 millones de euros en ayuda a proyectos de desarrollo, centrados en tres prioridades: el agua, la gestión de los conflictos intercomunitarios y la seguridad interior. Al mismo tiempo, los cinco países del Sahel anunciaron su intención de asumir ellos mismos el 13% de los 1.900 millones de euros necesarios para financiar las actividades de



la Organización. Por su parte, Estados Unidos duplicó su promesa de apoyo financiero a la Fuerza G5/Sahel, con lo que la ayuda estadounidense a la Fuerza asciende ahora a 111 millones de dólares. Véase GRIP, *Monitoring regional stability in the Sahel Basin and West Africa: October-December 2018, 15 January 2019*:
https://www.grip.org/sites/grip.org/files/NOTES_ANALYSE/2019/NA_2019-01-15_FR_J-NSIMBA.pdf

terrorismo⁹⁴. Además, una reunión interparlamentaria reunió a parlamentarios de los países miembros del G5/Sahel en París el 13 de diciembre de 2018: los parlamentarios crearon entonces un comité, destinado a llevar a cabo actividades de promoción para que el FC-G5/S sea más operativo y ayudar a movilizar fondos. Las comisiones nacionales de derechos humanos de los países miembros también se están organizando.

En la Cumbre de Pau del 13 de enero de 2020, los jefes de Estado del G5/Sahel fueron invitados por el presidente de Francia, Emmanuel Macron, a aclarar sus posiciones sobre la presencia militar y política de Francia en el Sahel. La iniciativa del presidente francés se produjo tras las fuertes críticas a la intervención de Francia en el Sahel. En la cumbre, los Estados del G5/Sahel y Francia acordaron que Francia debía seguir interviniendo en el Sahel con el apoyo de socios internacionales para combatir el terrorismo⁹⁵. Al término de la Cumbre de Pau, los Estados acordaron crear un mando conjunto de la fuerza Barkhane y la FC-G5/S con la agrupación de otras fuerzas asociadas bajo el nombre de "Task Force Takuba". También se revisó el CONOPS para permitir a los contingentes asignados a las diferentes zonas intervenir más allá de los 50 km a ambos lados de las fronteras.

La acción de la Fuerza Conjunta del G5 se inscribe ahora en el marco de la "*Coalición Internacional para el Sahel*", inaugurada el 12 de junio de 2012 y basada en el Mecanismo de Mando Conjunto (MMC) destinado a coordinar su acción con la de la Fuerza Barkhane francesa.

⁹⁴ <http://apanews.net/index.php/news/niger-vers-la-creation-dune-assemblee-interparlementaire-du-g5-sahel> ; <http://www.afriquinfos.com/2018/07/18/niger-vers-la-creation-dune-assemblee-interparlementaire-du-g5-sahel18072018.php>

⁹⁵ Conferencia de prensa conjunta tras la Cumbre de Pau, 13 de enero de 2020, <https://www.elysee.fr/front/pdf/elysee-module-15012-fr.pdf>.

Referencias

- BOSSUYT Jean, The Political Economy of Regional Integration in Africa: The Economic Community of West African States (ECOWAS), ECDPM, 2016, 18, <http://ecdpm.org/wp-content/uploads/ECDPM-2016-PoliticalEconomy-Regional-Integración-África-CEDEAO-Informe.pdf>
- DIALLO Joséphine, " L'intégration régionale sécurité de la CEDEAO " <https://www.defense.gouv.fr/content/download/176584/1909092/file/4-%20Nota%20bibliográfica %20CEDEAO.pdf>
- Lankoandé Hervé Wendyam , "Paz y seguridad en la cumbre de la UEMOA", GRIP, mayo de 2016, <https://www.grip.org/fr/node/2023>
- KABIA John M., "Regional Approaches To Peacebuilding: The Ecowas Peace and Security Architecture", The Tim Parry Johnathan Ball Foundation for Peace, Warrington, Cheshire, Ponencia presentada en el seminario BISA-Africa and International Studies ESRC Seminar Series: African Agency in International Politics African Agency in Peace, Conflict and Intervention en la Universidad de Birmingham el 7 de abril de 2011, <https://www.open.ac.uk/socialsciences/bisa-africa/files/africanagency-seminar2-kabia.pdf>
- Explicación de la arquitectura de paz y seguridad de la CEDEAO, 12-04-2012, <https://africabusinesscommunities.com/features/explaining-the-ecowas-peace-security-architecture.html>
- <https://africabusinesscommunities.com/features/explaining-the-ecowas-peace-security-architecture.html>
- LUCEY Amanda, "Sustainable Peace: Driving the African Peace and Security Architecture through ECOWAS, ISS, 23 de noviembre de 2016: <https://issafrica.org/research/papers/sustainable-peace-driving-the-african-peace-and-security-architecture-through-ecowas>.
- OPOKU John Mark, West African Conflict Early Warning and Early Response System: The Role of Civil Society Organizations, Centro Internacional Kofi Annan para el Mantenimiento de la Paz, Documento, 19, septiembre de 2007, 11.
- CEDEAO, Dos décadas de procesos de paz en África Occidental: Logros - Fracasos - Lecciones, Conferencia internacional Internacional, Monrovia, 22-26 marzo 2010, 28, <http://www.eprpinformation.org/files/gender/examples/peaceprocess-in-west-africa.pdf>
- THELMA Ekiyor, ECOWAS Conflict Prevention Framework: a new Approach to an old Challenge, Instituto de la Sociedad Civil de África Occidental (WACSI), 2008: <http://responsibilitytoprotect.org/ECOWAS%20ECPF%20Ekiyor.pdf>
- ICG, Implementación de la Arquitectura de Paz y Seguridad (III): África Occidental, 14 de abril de 2016, 9, <https://www.crisisgroup.org/africa/west-africa/implementation-de-la-arquitectura-de-paz-y-seguridad-iii-áfrica-occidental>
- El Mecanismo, Capítulo IV www.dcaf.ch/.../ECOWAS_1999_ProtocolMechanism-for-Conflict-Prevention.pdf;
- <http://www.operationspaix.net/2-fiche-d-information-de-l-organisation-cedeo.html>

Textos de referencia

- Marco político de la CEDEAO sobre el Representante Especial del Secretario General :
 - <http://www.ecowas.int/documentation/ecowas-policy-framework-for-security-sector-reform-and-governance/>
 - <http://www.ecowas.int/wp-content/uploads/2018/08/decision-adopting-the-ecowas-policy-framework-for-ssrg.pdf>

- ECOWAS Vision 2020 <http://www.spu.ecowas.int/documents/strategic-planningprocess/ecowas-vision-2020-thematic-pamphlets-in-english/>

- CEDEAO, Marco de la CEDEAO para la prevención de conflictos, 16, www.ecowas.int/publications/en/framework/ECPF_final.pdf

- GNANGUENON Amandine, "África Occidental: hacer de la prevención de conflictos una prioridad regla y no la excepción", Publicación del Observatorio Boutros-Ghali de Mantenimiento de la Paz, septiembre de 2018.

- KONADJE Jean-Jacques, <http://www.operationspaix.net/83-dossier-du-rop-quel-role-la-force-en-attente-de-la-cedeao-peut-elle-jouer-au-mali-.html>

- Crisis Group, Informe sobre África N°234, *Implementing the peace and security architecture (III): West Africa*, 14 de abril de 2016.